	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: se recomienda la implementación del barrido predial en el municipio, teniendo en cuenta que el diagnóstico realizado evidencia que en el municipio de Villapinzón existen 15.087 predios, de los cuales 11.816 representados en 22.340,72 ha. Del total del universo predial, se determinó que 1.679 predios (7.011,35 ha) corresponden a predios con restricciones y que no son objeto de OSPR. Por otro lado, del universo predial rural del municipio se costearon 7.112 predios (14.106,39 ha), es decir el 63,1 % del área rural del municipio requiere un trámite misional de la ANT. En términos de predios óptimos, se determinó que 5.932 predios (15.077,54) son predios con condiciones óptimas de intervención (categorías 5, 4 y 3) y 2.553 (7.263,17 ha) predios tienen condiciones no tan favorables (categorías 0,1 y 2). En términos de seguridad, no se identificaron factores que puedan poner en riesgo una posible operación, sin embargo, teniendo en cuenta que en términos de seguridad existen condiciones dinámicas y cambiantes, se deberá actualizar esta información al momento de la operación.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	22.430,83 ha	15.087	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		10.502			
	NO ESPACIALIZABLE		4.585			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	22.340,72 ha	11.816	99,59%	100%	
	ESPACIALIZABLE		8.485			
	NO ESPACIALIZABLE		3.331			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	7.011,35 ha	1.679	31,25%	31,38%	
	ESPACIALIZABLE		1.675			
	NO ESPACIALIZABLE		4			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	12.485,81 ha	4.389	55,66%	55,88%	
	ESPACIALIZABLE		4.359			
	NO ESPACIALIZABLE		30			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	2.828,78 ha	2.442	12,61%	12,66%	
	ESPACIALIZABLE		2.439			
	NO ESPACIALIZABLE		3			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	14.106,39 ha	7.112	62,88%	63,14%	
	ESPACIALIZABLE		5.913			
	NO ESPACIALIZABLE		1.199			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	7.427,36 ha	3.867	33,11%	33,24%
		ESPACIALIZABLE		3.144		
		NO ESPACIALIZABLE		723		
	PRIVADO	TOTAL	6.222,89 ha	3.027	27,74%	27,85%
		ESPACIALIZABLE		2.551		
		NO ESPACIALIZABLE		476		
	POR DETERMINAR	TOTAL	454,70 ha	218	2,02%	2,03%
		ESPACIALIZABLE		218		
		NO ESPACIALIZABLE		0		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	6.230,34 ha	3.391	27,77%	27,88%
		ESPACIALIZABLE		2.709		
		NO ESPACIALIZABLE		682		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	6.222,89 ha	2.734	27,74%	27,85%
		ESPACIALIZABLE		2.551		
		NO ESPACIALIZABLE		183		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	45,73 ha	11	0,20%	0,20%
		ESPACIALIZABLE		9		
		NO ESPACIALIZABLE		2		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	1.151,31 ha	465	5,13%	5,15%
		ESPACIALIZABLE		426		
		NO ESPACIALIZABLE		39		
	POR DETERMINAR	TOTAL	456,13 ha	511	2,03%	2,04%
		ESPACIALIZABLE		218		
		NO ESPACIALIZABLE		293		
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	14.086,41 ha	7.099	62,79%	63,05%
		ESPACIALIZABLE		5.900		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	DIRECTO	NO ESPACIALIZABLE	-	1.199	-	-
		TOTAL	19,98 ha	13	0,08%	0,08%
		ESPACIALIZABLE		13		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-

VIGENCIA EOT: Acuerdo No. 009 de 2011 del Concejo Municipal

PRESENCIA ÉTNICA: No

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia Rural – 2004, desactualizado


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 25 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$17.456.855.000)

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Villapinzón departamento de Cundinamarca, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Villapinzón, en el departamento de Cundinamarca, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular Interna No. 46 el 12 de diciembre del 2024, programó 7 municipios, entre estos Villapinzón, Cundinamarca, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
12 de diciembre del 2024	Programación, mediante circular No 46 el 12 de diciembre del 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Capas Geográficas (SHP) Clasificación Suelo– Fue proporcionado por el ente municipal. Capas Geográficas (SHP) División Política – Fue proporcionado por el ente municipal. Capas Geográficas (SHP) Usos Suelo – Fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes y condicionantes entregada con fecha 18/10/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2024 y entregada con fecha 24/03/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral con fecha de vigencia de 2004 y fecha de descarga 10/08/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

En el municipio se realizó jornada de socialización institucional con la Alcaldía Municipal el día 26 de septiembre del 2024, asimismo, se llevó a cabo jornada cartografía social y socialización comunitaria con líderes y presidentes de Juntas de Acción Comunal, realizada el 28 de octubre del 2024. Estos insumos que sirvieron para la construcción del POSPR “Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cundinamarca
Código DANE	25
Municipio	Villapinzón
Código DANE	25873
Fecha de creación del municipio	En el año 1773
Área cobertura geográfica EOT	22.552,40 ha
Área cobertura geográfica IGAC	22.580,39 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre 2024.	

El municipio de Villapinzón fue fundado con el nombre de Hato Viejo en el año de 1773, y mediante las Ordenanzas número 10 del 01 mayo de 1903 y 18 del 23 junio de 1904 de la Asamblea de Cundinamarca², la primera de ellas le otorga el nombre de Pinzón y la segunda el título de Villa, quedando el nombre de Villapinzón por Decreto 1181 de 1908.

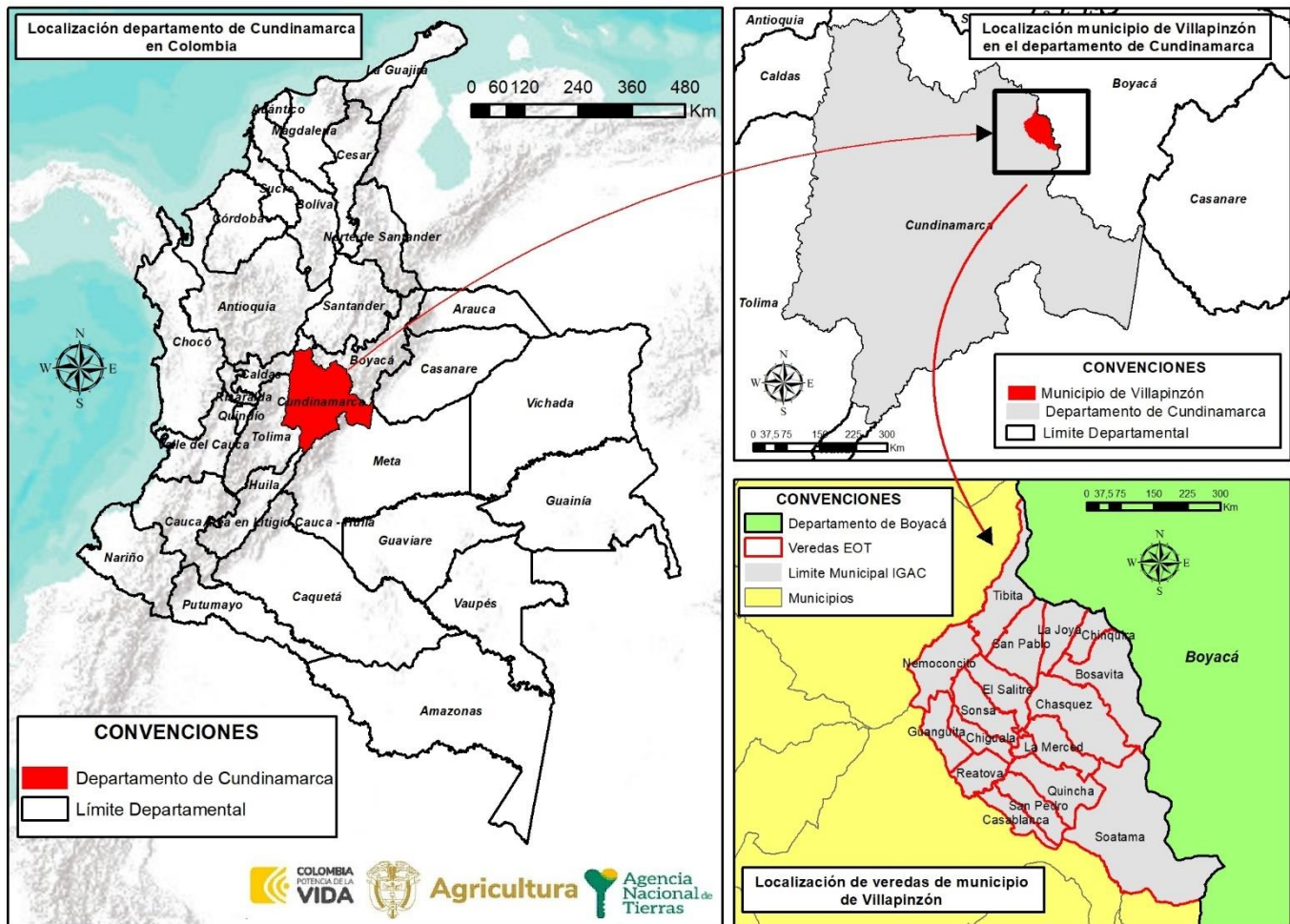
Ubicada en el altiplano cundiboyacense pertenece a la provincia Los Almeydas, conformada por los municipios de Chocontá, Mchetá, Manta, Sesquilé, Suesca, Tibirita y Villapinzón. Limita con los siguientes municipios por el Norte: Ventaquemada (Boyacá) y Lenguaque (Cundinamarca), por el Sur: Chocontá, Tibirita (Cundinamarca) y Capilla de Tenza (Boyacá) por el Occidente: Chocontá y Lenguaque y por el Oriente: Ventaquemada, Turmequé y Umbita (Boyacá).

Su cabecera municipal, está localizada a los 05°12'58" de latitud norte y 73°35'48" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 2.724 m. Dista de Bogotá, D.C. la capital departamental y de la República, 89 km por vía terrestre. (IGAC, 2018).

² Ordenanza N. 18 del 23 junio 1904, "Por medio de la cual se erige en municipio Villapinzón y cambia el nombre de Hato Viejo por el de Villapinzón según disposiciones."

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Villapinzón en el departamento de Cundinamarca



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000.

Noviembre 2024


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 22.552,40 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, el municipio de Villapinzón cuenta con una extensión superficial de 22.580,39 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 27,99 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 15.087 polígonos registrados urbanos – rurales, de los cuales, 4.585 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 10.502 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 22.430,83 ha, la cual está constituida por:

- 15.001 predios del municipio de Villapinzón.
- 45 predios del municipio de Úmbita.
- 31 predios del municipio de Ventaquemada
- 10 predios del municipio de Chocontá.

En cuanto al número de predios rurales del municipio de Villapinzón cuenta con 11.816 registros alfanuméricos, de los cuales 8.485 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 22.340,72 ha y 3.331 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Villapinzón, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 8.485 predios rurales espacializables los cuales corresponden a 22.340,72 ha.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICATIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reserva Forestal Protectora Regional	1.359,09 ha	68	0,80%
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	96,62 ha	11	0,13 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos asociados a las áreas que previamente (30 metros) se considera como uso público ⁵	6.202,39 ha	5.703	67,21%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	412,25 ha	111	1,31 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁶	8.168,01 ha	6.363	74,99%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Diciembre de 2024.			


Se debe tener en cuenta que el 67,21% de los predios del municipio se encuentran afectados por la determinante de recursos hídricos que, comprende los sistemas lénticos y lóticos, estos tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la regularización de la ocupación y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.

En el ejercicio de cartografía social, los habitantes reconocen la importancia de los páramos en el municipio, destacando el Páramo de Guacheneque y la laguna del valle donde nace el río Bogotá, siendo uno de los abastecimientos hídricos más importantes que abastece el agua a las veredas por medio del acueducto veredal. Además, cuenta con diversidad de vegetación donde predominan pastos, varias especies de frailejones y musgos. En esta zona se encuentra el pozo de la nutria; es uno de los lugares más emblemáticos por los habitantes del municipio, que se encuentra rodeado por una cascada y con vegetación local.

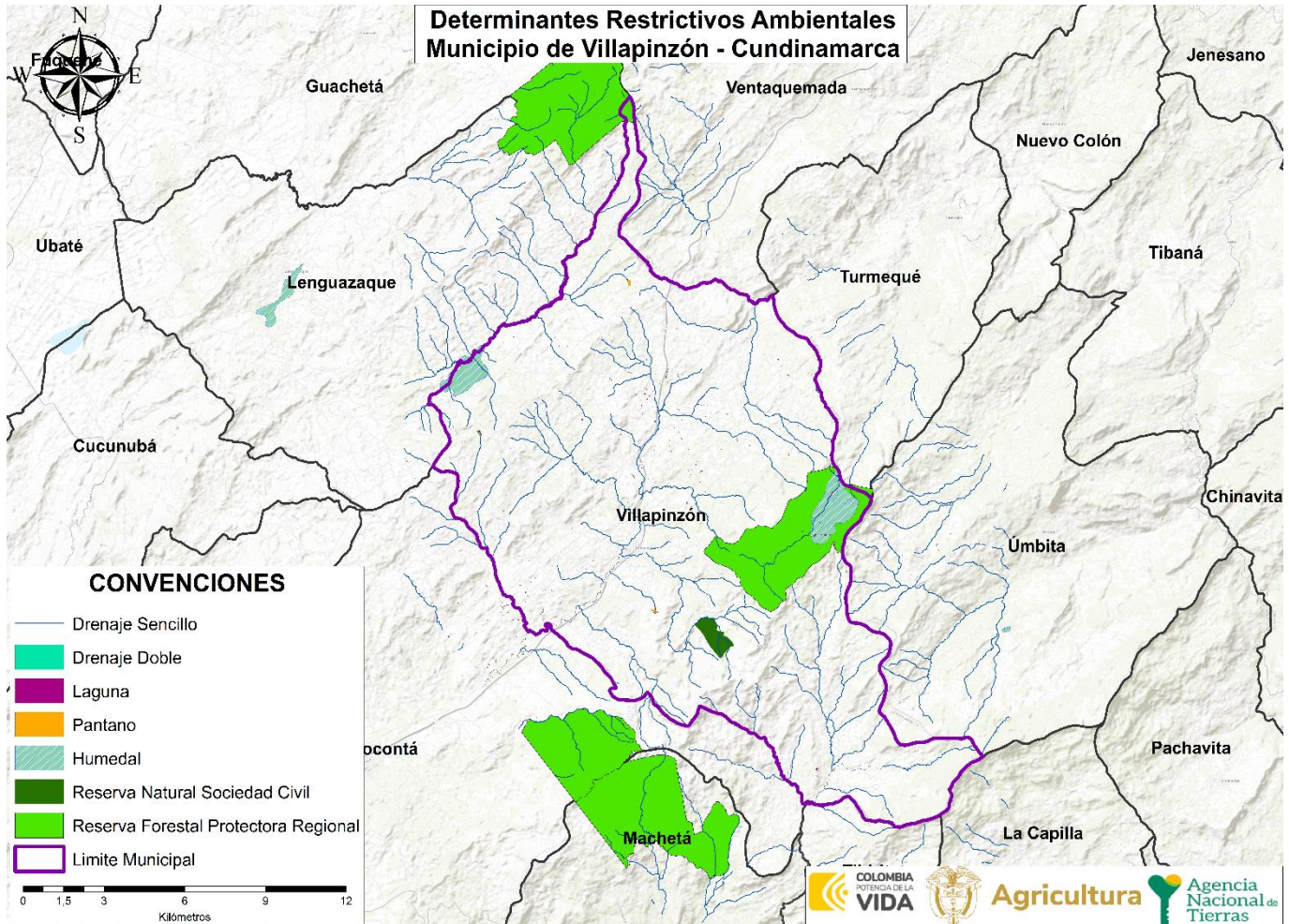
⁶ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La minería, particularmente la explotación del carbón tiene un impacto significativo en los páramos y ecosistemas. En el caso de las minas ubicadas en las veredas Tibita y Soatama, la comunidad en la jornada de cartografía social manifestó que la minería del carbón ofrece un medio de empleo para muchas personas en las veredas Tibita y Soatama, también puede generar conflictos a largo plazo debido a los efectos adversos sobre el entorno. Los trabajadores pueden sufrir de enfermedades respiratorias debido a la exposición al polvo de carbón y a otros contaminantes. Además, los impactos en la calidad de vida de las comunidades, como la escasez de agua limpia y la pérdida de tierras cultivables, pueden generar un ciclo de pobreza a largo plazo. En la vereda Soatama se encuentra el páramo, un ecosistema de alta montaña de gran importancia ambiental, debido a su relevancia en términos de producción del sistema acuífero del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2004. Diciembre 2024.

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1 orden) / Concesión carretera	81,87 ha	463	5,45%
• Red vías férreas ⁷	63,81 ha	286	3.37%

⁷ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia)⁸ 	10,58 ha	18	1,45%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	154,22 ha	718	8,46%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Diciembre de 2024.			

Según la tabla anterior, se evidencia que la determinante restrictiva de índole sectorial con mayor porcentaje de afectación corresponde a red vial con 5,45 %, debido a que de las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

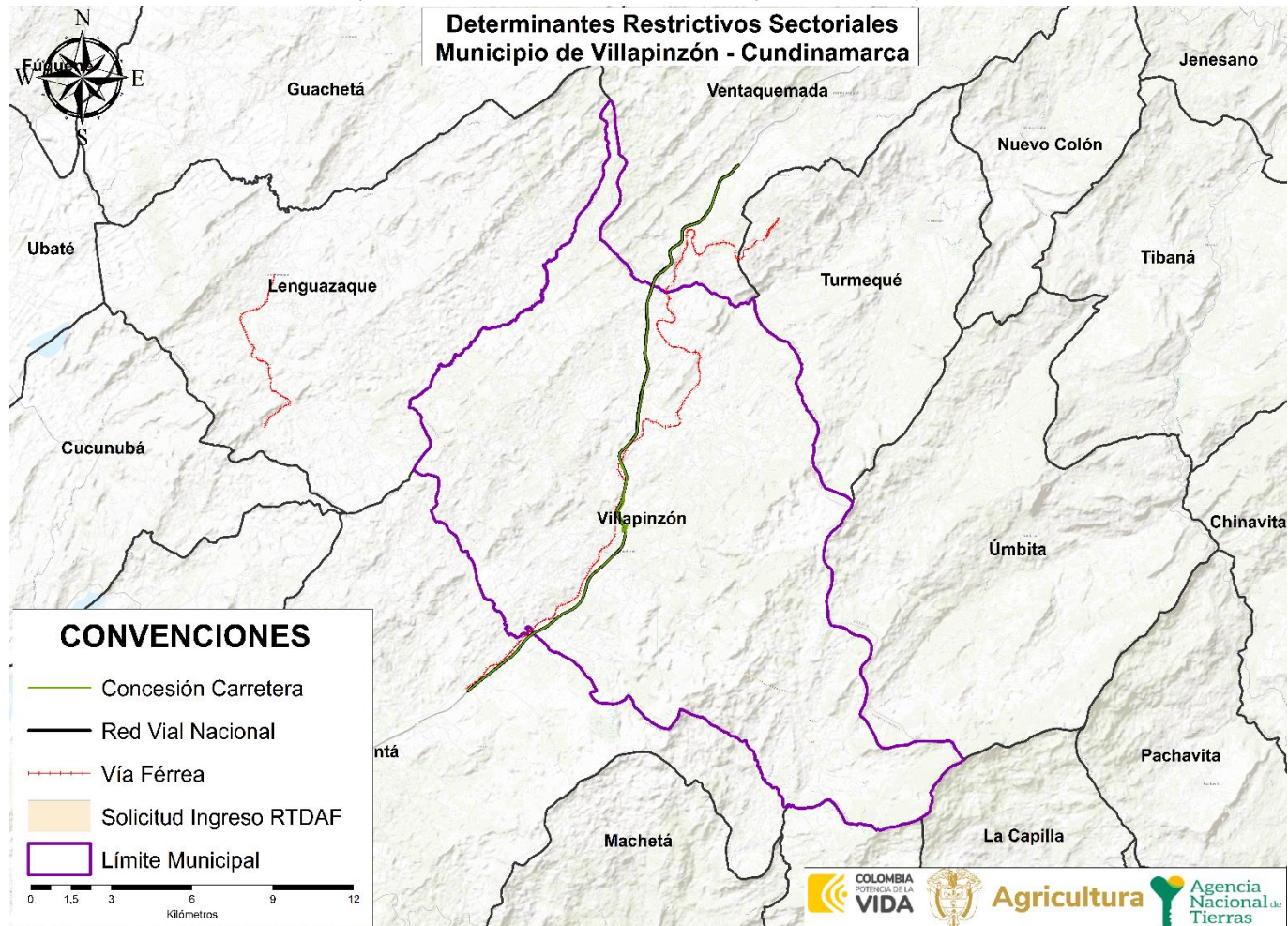
Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente; adicionalmente, durante esta fase, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.

acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), está distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.


⁸ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2004. Diciembre 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones de riesgo:**

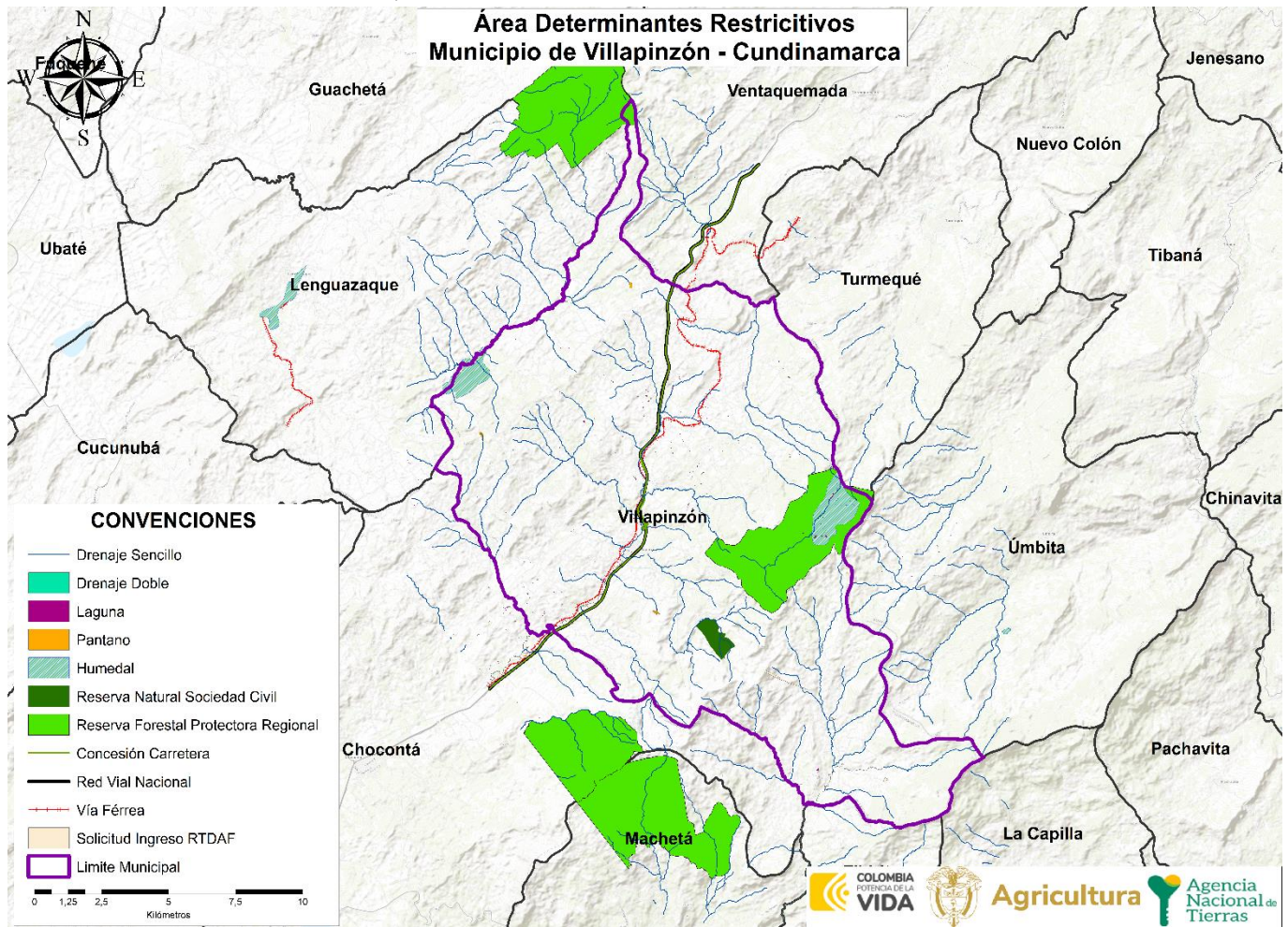
Según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, el municipio de Villapinzón enfrenta diversos riesgos asociados a fenómenos naturales. Entre ellos, la remoción en masa constituye una amenaza alta, que afecta principalmente las veredas Nemoconcito, Cuchilla de Tásvita y Cuchilla El Tablón, en el sector de Soatama, consideradas áreas de protección. Asimismo, el territorio municipal presenta una amenaza sísmica de nivel intermedio que abarca toda su extensión. Otro riesgo identificado son las inundaciones aluviales, causadas por lluvias persistentes, que impactan las zonas cercanas a los ríos Bogotá, Tibita y Albarracín. Finalmente, los incendios forestales representan un peligro significativo para los bosques y la vegetación de páramo y subpáramo en sectores de las veredas Chasquez, Bosavita, Soatama, Tibita y Nemoconcito.

Por otro lado, el documento titulado "*Estudios Básicos de Gestión del Riesgo de Desastres 150520 Villapinzón*", elaborado por la Alcaldía, detalla los distintos tipos de amenazas y riesgos presentes en el municipio. Sin embargo, no especifica si estos riesgos son mitigables o no mitigables. Aunque se cuenta con información cartográfica y otros insumos relevantes, esta información no ha sido plenamente incorporada en el capítulo correspondiente del EOT vigente. La Administración Municipal tiene previsto adelantar gestiones para realizar estudios técnicos que permitan identificar, evaluar y zonificar detalladamente los riesgos dentro de su jurisdicción.


Finalmente, el EOT también prevé la construcción de áreas destinadas a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) dentro del municipio. No obstante, el parágrafo del artículo 32 del EOT vigente aclara que estas plantas deberán ubicarse exclusivamente en el área urbana de Villapinzón.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

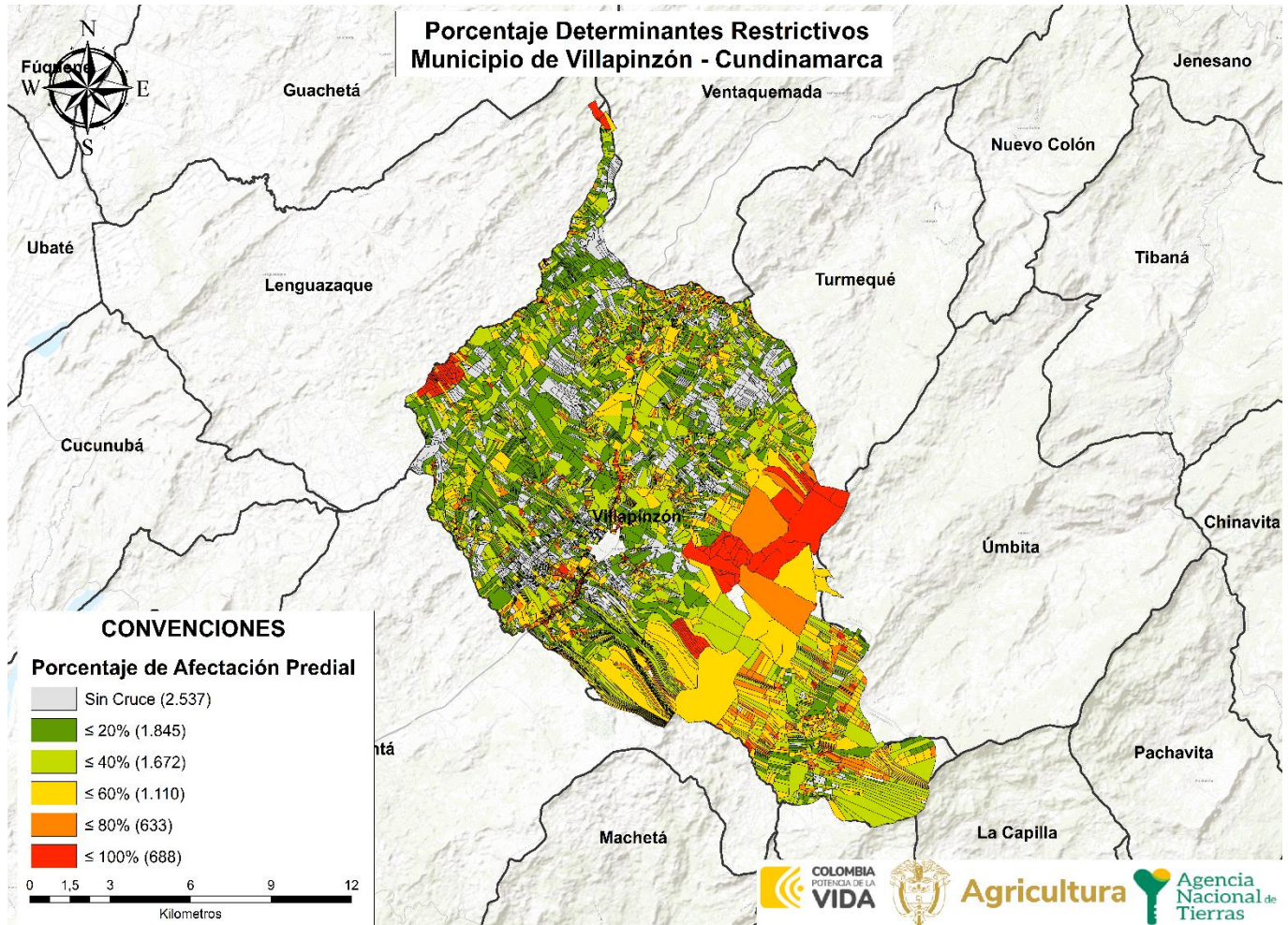
Mapa 4. Determinantes restrictivos presentes en Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2004. Diciembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Área de Afectación por Determinantes restrictivos presentes en Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2004. Diciembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Villapinzón, 1.845 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1.672 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 1.110 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 633 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 688 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 1,75% de los predios del municipio de Villapinzón tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Distrito regional de manejo integrado	328,26 ha	185	2,18%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Páramo delimitado	5.947,69 ha	603	7,11%
• Bosque (2010)	1.220,48 ha	582	6,86%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	6.415,41 ha	991	11,67%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	0,001 ha	3	0,04%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	1.888,03 ha	749	8,83%
• Área proyecto licenciado	5.360,52 ha	2.447	28,84%
• Mapa de tierras hidrocarburos	18.326,24 ha	7.715	90,93%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	375,40 ha	323	3,81%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ⁹	0,0003 ha	1	0,01%
• Víctima mina antipersonal ¹⁰	0,0003 ha	1	0,01%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	19.596,25 ha	8.075	95,16%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	20.935,93 ha	8.250	97,23%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información proporcionada por la alcaldía de Villapinzón. Noviembre de 2024.			

⁹ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁰ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la información anterior, se evidencia un porcentaje del 7,11% para la figura de páramos. Esta capa implica el reconocimiento de un ecosistema estratégico el cual debe ser delimitado por la autoridad ambiental y, posterior a su delimitación, debe ser formulado un plan de manejo para estas áreas. Con base en este plan de manejo, y con fundamento en la zonificación y el régimen de usos delimitados, se deberán determinar los predios como adjudicables y objeto de formalización en zona de páramo, por lo que es indispensable la consulta de este régimen a la autoridad ambiental. Para la fecha de elaboración del POSPR se elevó consulta a la subdirección de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, con radicado de solicitud No. 202421010351881 de fecha 22 de noviembre de 2024, sobre el cual se dio respuesta 20242104527 del 9 de diciembre de 2024, el Plan de Manejo Ambiental del Complejo Páramo de Rabanal-Río Bogotá, delimitado en 2016, aún no ha culminado debido a que su formulación requiere la participación de una comisión conjunta con las corporaciones autónomas Corpochivor y Corpoboyacá; para lo cual, se está consolidando la información necesaria para finalizarlo.

El porcentaje del municipio correspondiente a Bosque no bosque es del 6,86% de los predios del municipio (1.220,48 ha), identifica estas áreas como las tierras con cobertura distinta a la de bosque natural y gran parte de estas áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. lo que indica que en estas zonas deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Es la Corporación Autónoma Regional, quien define un plan de ordenamiento forestal. Entonces al momento de la eventual implementación, se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal, observar sus disposiciones y su incidencia en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR).

Seguido se encuentra la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, la cual indica zonas en estudio para la explotación de hidrocarburos. Esta capa es de especial manejo por parte de la operación, indica la existencia de zonas potenciales para la explotación y posiblemente, explotación activa de hidrocarburos. Si se corrobora la explotación activa, implicaría la existencia de restricciones para algunos procesos misionales de la ANT relacionados con acceso a tierras.

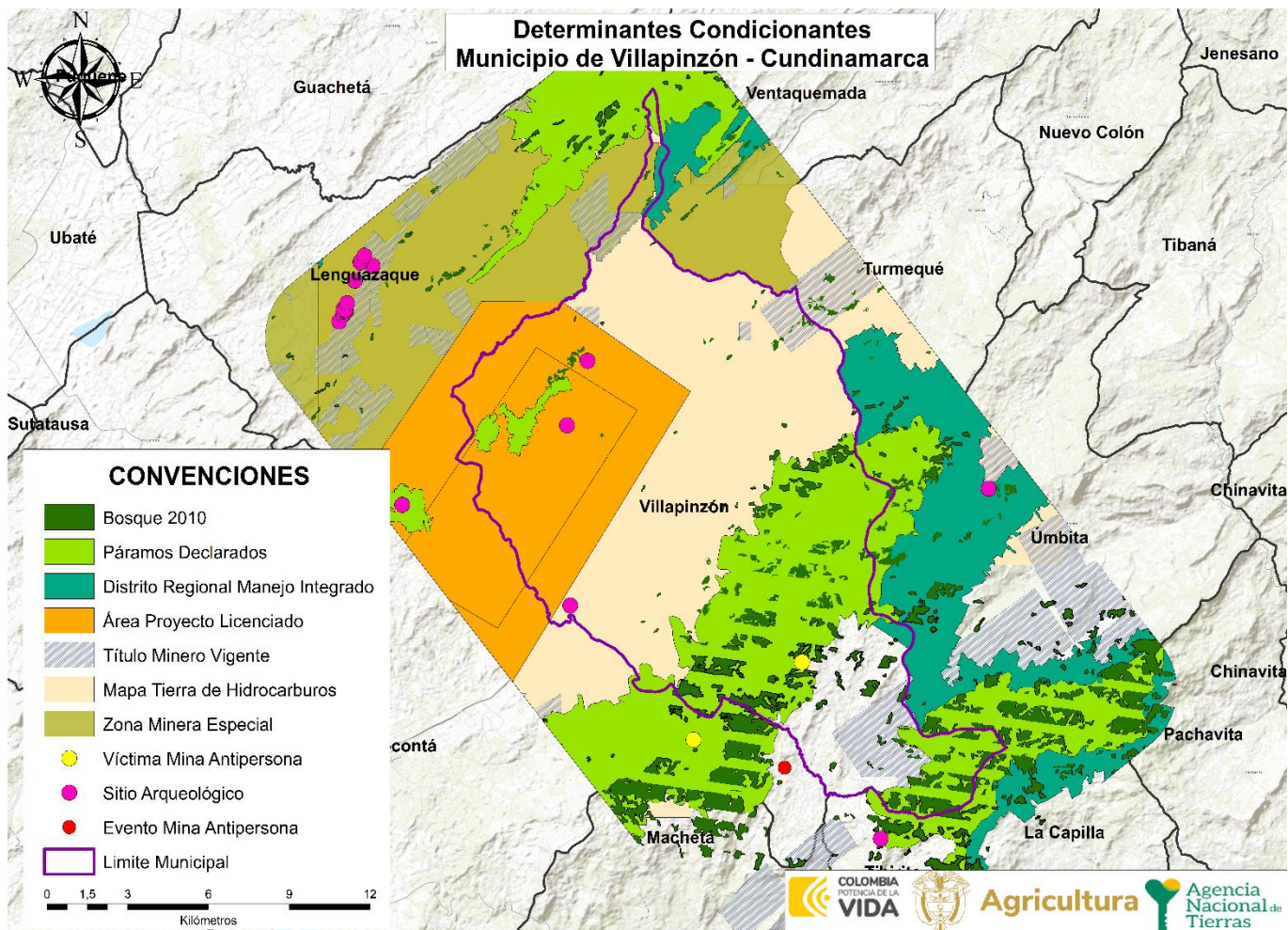
En la cartografía social realizada, se recopila información crucial sobre las amenazas y riesgos que afectan a la comunidad. Según los participantes, en la época de lluvias, se presentan inundaciones y fuertes granizadas que impactan gravemente tanto los cultivos como las vías del municipio. Estas inundaciones recurrentes son identificadas como una amenaza significativa para la infraestructura y la actividad agrícola local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Particularmente, las veredas más afectadas, que incluyen las zonas de páramo de Tibita y Soatama, enfrentan severos daños debido a las inundaciones. Estos fenómenos naturales no solo afectan la productividad agrícola, sino que también dificultan el acceso y la movilidad dentro del municipio.

Además, la comunidad manifiesta inconformidad, ya que, en el municipio, en la vereda Tibita se realiza la extracción de minería de carbón y, aunque se cuentan con títulos mineros expedidos por La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR; la comunidad considera que es un factor preocupante para los habitantes porque genera contaminación ambiental y se puede agotar el recurso hídrico.

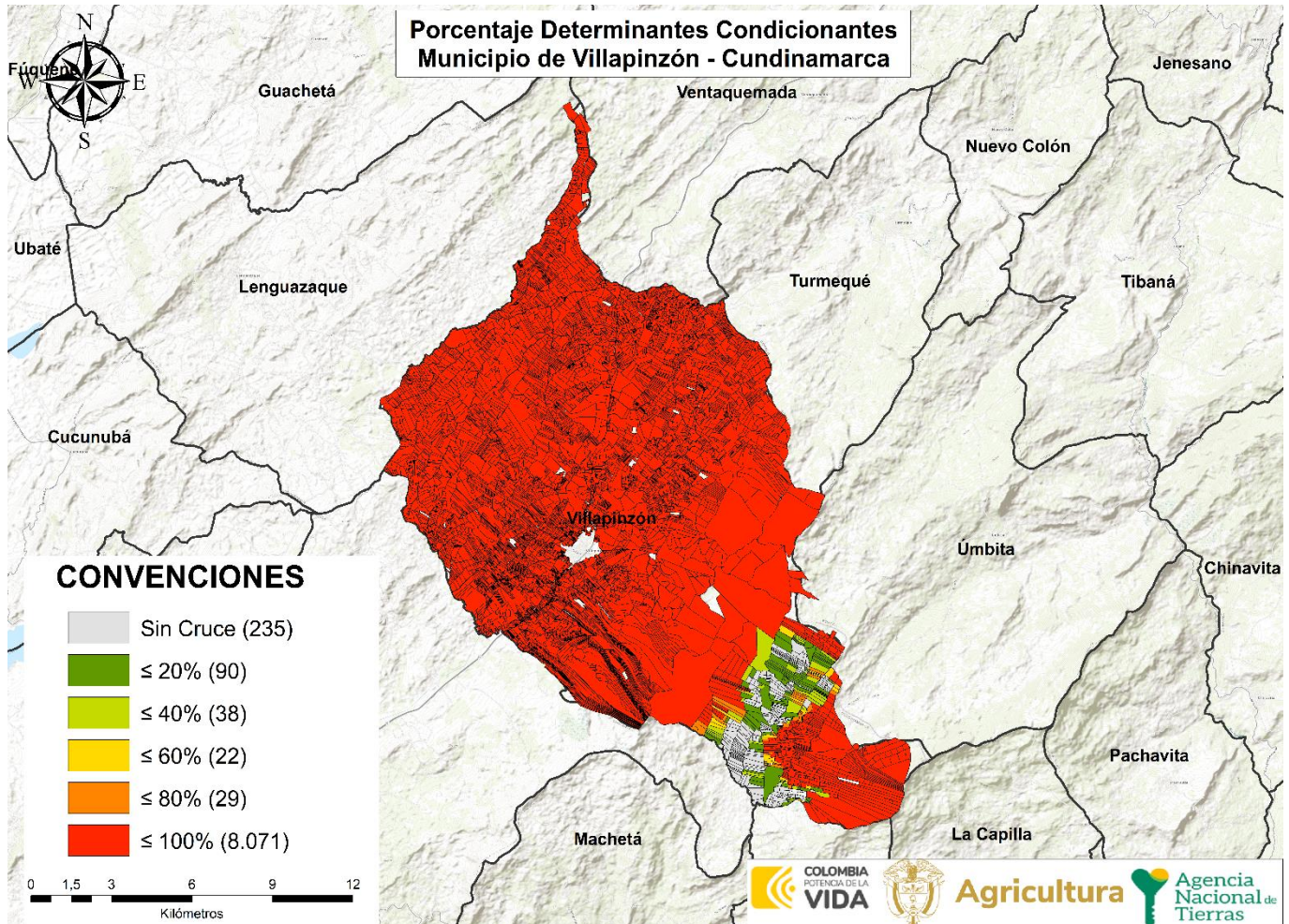
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2004. Diciembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Villapinzón.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2004. Diciembre 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Villapinzón, se tiene un aproximado de 90 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 38 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 22 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 29 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 8.071 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Por otro lado, 235 predios no tienen área de cruce con condicionantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Villapinzón en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

Se debe tener en cuenta que de la información disponible en el portal de Colombia en Mapas, no se pudo obtener información sobre los diagnósticos de límites elaborados por el IGAC, en todo caso, se revisó la capa de líneas limítrofes de entidades territoriales a partir de la cual se construyó la siguiente tabla:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Villapinzón (Cundinamarca) – Ventaquemada (Boyacá)		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que este límite es reglamentado por la Constitución Política de 1886, indicando un límite departamental entre Cundinamarca y Boyacá. Asimismo, reporta que el límite se encuentra en estudio y sin evaluación.
2	Villapinzón (Cundinamarca) - Úmbita (Boyacá)		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que este límite es reglamentado por la Constitución Política de 1886, indicando un límite departamental entre Cundinamarca y Boyacá. Asimismo, reporta que el límite se encuentra en estudio y sin evaluación.
3	Villapinzón (Cundinamarca) - La Capilla (Boyacá)		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que este límite es reglamentado por la Constitución Política de 1886, indicando un límite departamental entre Cundinamarca y Boyacá. Asimismo, reporta que el límite se encuentra en estudio y sin evaluación.
4	Villapinzón (Cundinamarca) - Turmequé (Boyacá)		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que este límite es reglamentado por la Constitución Política de 1886, indicando un límite departamental entre Cundinamarca y Boyacá. Asimismo, reporta que el límite se encuentra en estudio y sin evaluación.

FUENTE: elaboración propia. Según capa de líneas limítrofes. “Colombia en Mapas”. Noviembre 2024.

¹¹ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De otro lado, en atención a la jornada de cartografía social realizada el día 28 de octubre del 2024 en el municipio, se pudo constatar con los representantes de la Alcaldía Municipal de Villapinzón y con los líderes, lideresas y presidentes de junta de acción comunal que para la fecha, no percibían la existencia de conflictos limítrofes en el territorio.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
8	Turmequé	25,74 ha
9	Úmbita	38,39 ha
3	Ventaquemada	16,14 ha
11	Chocontá	38,85 ha
3	Lenguazaque	19,84 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Diciembre 2024.

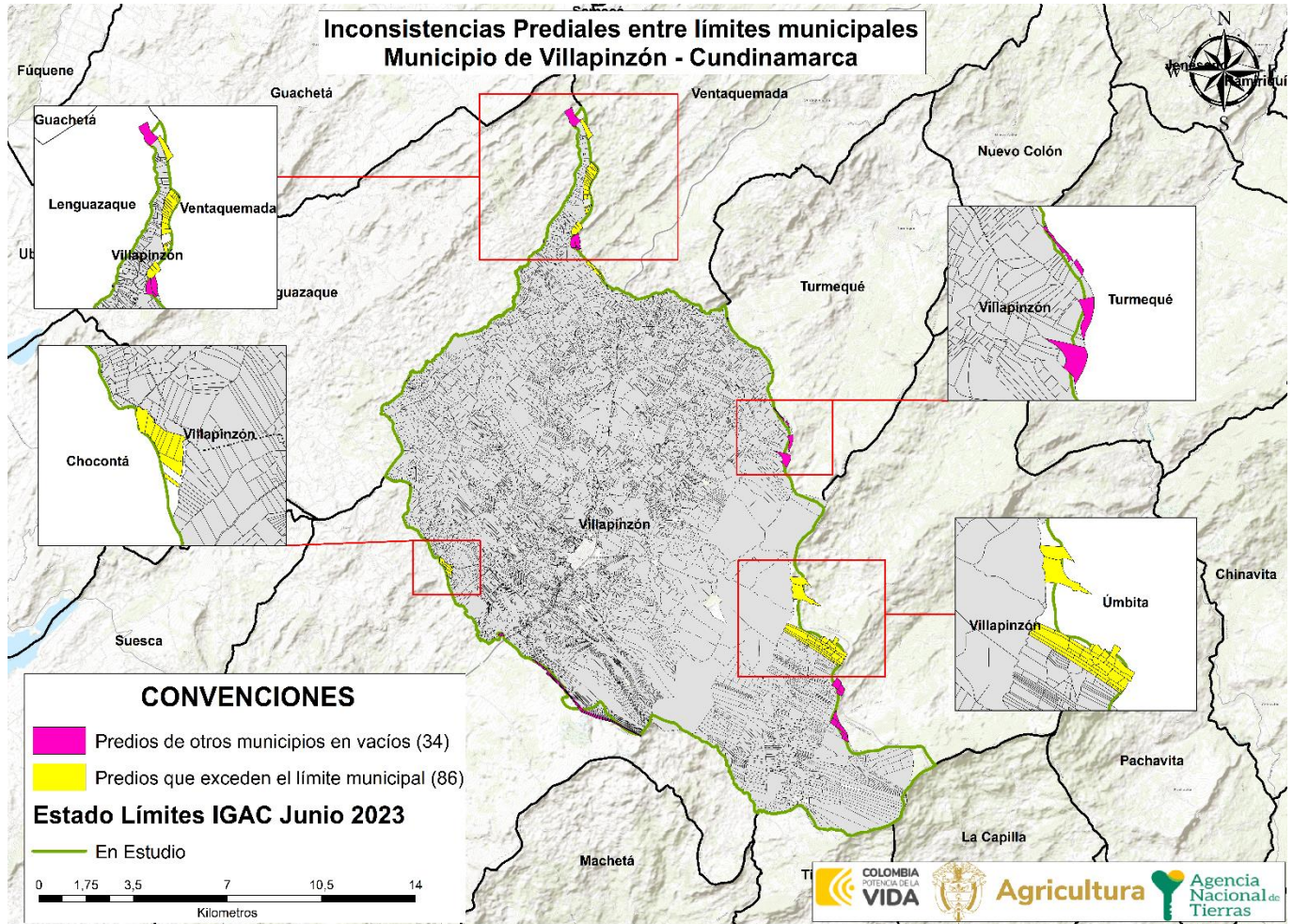
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
86	260,25 ha	Villapinzón

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Diciembre 2024.


Las anteriores tablas, se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 34 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 138.96 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 86, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Villapinzón.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Villapinzón, Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2004, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2023, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Para el desarrollo de este POSPR, se solicitó información a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, mediante radicado de oficio número 202421009706271 de fecha 2 de septiembre de 2024; la administración brindó respuesta mediante correo electrónico institucional de fecha 13 de septiembre de 2024, compartiendo el acuerdo Esquema de Ordenamiento Territorial (009 de 2011), "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villapinzón-Cundinamarca," el cual fue objeto de revisión, y se verificó que no se aportó la información completa sobre la vigencia del EOT.

En comunicación posterior con la Alcaldía, está a través de la secretaria de Planeación, vía correo electrónico, el día 22 de octubre de 2024, se precisó que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca decidió mantener la medida cautelar que suspendió el proyecto de revisión del EOT en Villapinzón, debido a la afectación ambiental en la cuenca del río Bogotá, ordenando a la CAR abstenerse de concertar planes de ordenamiento que no cumplan con los requisitos legales.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹²

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 009 del 8 de agosto 2011 “Mediante el cual, el Concejo Municipal, revisa y ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Villapinzón, adoptado mediante el acuerdo no. 095 de 2000”
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de acuerdo N.º 009 de 8 de agosto de 2011. Octubre 2024.	


6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala índices mínimos de subdivisión, pero no señala índices máximos:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO
Áreas forestales productoras – protectoras	Área mínima del predio de 1 ha, con un índice de ocupación máximo del 10% para vivienda
Áreas de amortiguación de áreas protegidas	Área mínima del predio de 1 ha, con un índice de ocupación máximo del 10% para vivienda
Centro Poblado	500 m ²
Zonas específicas para desarrollo agroindustrial	2 ha
Área de Actividad Industrial en suelo rural suburbano	2 ha
Área de Actividad Industrial en Parque Industrial en suelo rural suburbano	6 ha
Licencia de construcción cuando el predio se haya formado en virtud de alguna de las excepciones contempladas en la Ley 160 de 1994	1.000 m ²
Actividades Productivas – Área De Actividad Agropecuaria Tradicional	1 ha
Suelo Rural - Área De Actividad Agropecuaria Semi-Intensiva	
Suelo Rural – Área De Corredor Vial De Servicios Rurales	0,3 ha comercio y servicios 1 ha uso institucional
Actividades Productivas – Normativa Para Actividades Recreacionales y/o Dotacionales	1 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Villapinzón, acuerdo N.º 009 de 2011. Noviembre 2024.	

¹² De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Si bien por norma¹³, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el Esquema de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁴ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006¹⁵, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Villapinzón el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 500 m² en centros poblados, e indica rangos mínimos según las áreas dispuestas para el suelo rural del municipio.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la

¹³ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

¹⁴ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

¹⁵ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

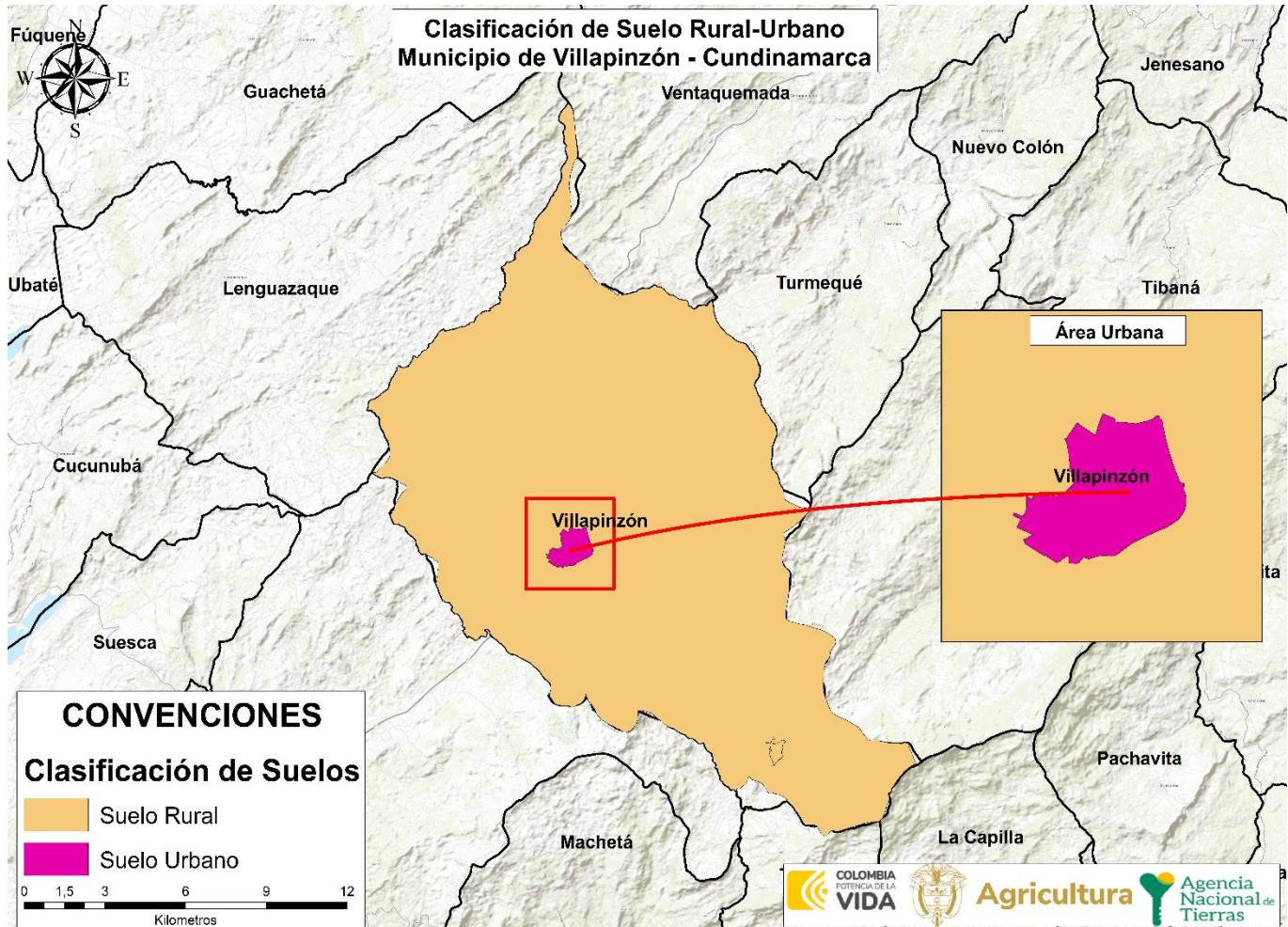
El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2011
Urbano	159,21 ha	161,37 ha
Rural	22.753,29 ha	22.426,43 ha
TOTAL, MUNICIPAL	22.912,51 ha	22.587,80 ha¹⁶
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Villapinzón. Acuerdo N.º 009 de 2011. Noviembre de 2024.		


¹⁶ Esta área se estableció con base en el Acuerdo 009 de 2011, según la tabla del parágrafo 1 del artículo 15.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Villapinzón. Acuerdo N.º 009 de 2011. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015¹⁷ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

ASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	ha	11.843,73 ha	53,01%	2.723
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	ha	9.950,10 ha	44,53%	5.252
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	ha	28,02 ha	0,12%	9
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	ha	365,08 ha	1,63%	245
	Urbano	ha	44,28 ha	0,19%	196
	Centros poblados rurales	ha	34,01 ha	0,15%	24
	Equipamientos	ha	75,45 ha	0,33%	36
TOTAL, RURAL		ha	22.340,72 ha	99,96%	8.485


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villapinzón. Acuerdo N.º 009 del 2011. Diciembre de 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT¹⁸ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica¹⁹, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de

¹⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

¹⁸ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

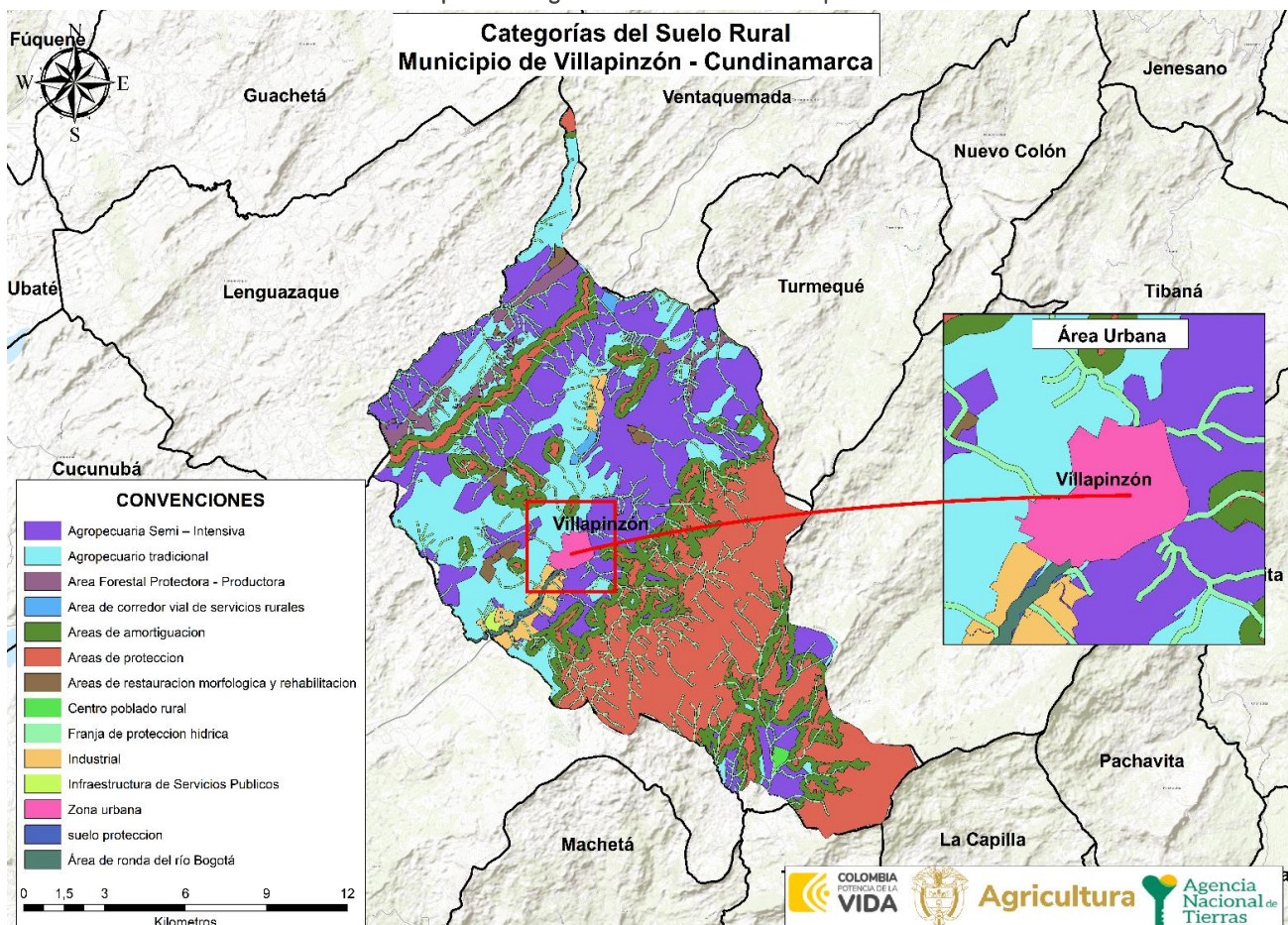
¹⁹ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Para el caso del municipio se evidencia que de conformidad con el artículo 143 del EOT vigente, las áreas correspondientes a zonas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas páramo, subpáramo, áreas forestales protectoras, áreas forestales protectoras productoras, áreas de patrimonio histórico y cultural, áreas de protección de infraestructura de servicios públicos, indican usos prohibidos para actividades agropecuarias. Por lo anterior, se deberá definir la afectación de estas capas a nivel predial, teniendo en cuenta la que este uso indicado debe ser contemplado para los procesos misionales, sin que se afecten los derechos de propiedad o uso de la tierra y los usos compatibles a estas áreas del municipio.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villapinzón. Acuerdo N.º 009 de 2011. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

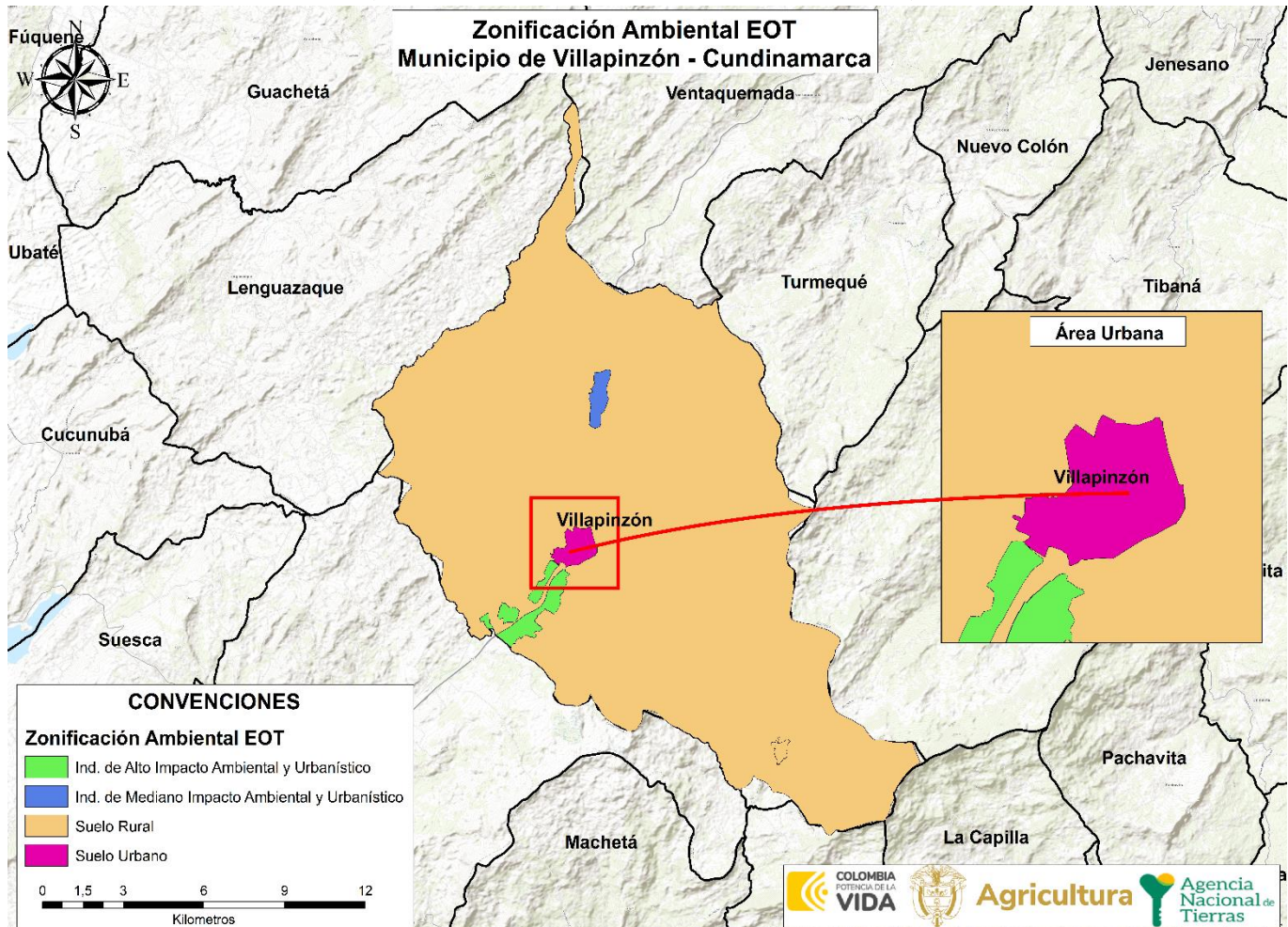
6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al análisis de la zonificación de usos del suelo rural se obtuvo una información proporcionada por la alcaldía del municipio de Villapinzón, sin embargo, en el trascurso de esta no existía la especificación en el EOT y en la GDB, por lo tanto, no se encuentra establecido en el documento.


ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Industrial	Industrial con alto impacto ambiental y urbanístico	258	293,46 ha
Industrial	Industrial con mediano impacto ambiental y urbanístico	32	114,75 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villapinzón. Acuerdo N.º 009 de 2011. Diciembre 2024.

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villapinzón. Acuerdo N.º 009 de 2011. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Respecto de la división político-administrativa, para el municipio de Villapinzón, está distribuida en 17 veredas, una vez analizada la información contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, contemplada en el Acuerdo No. 009 de 2011, se relacionan las áreas y porcentajes que se presentan a continuación:

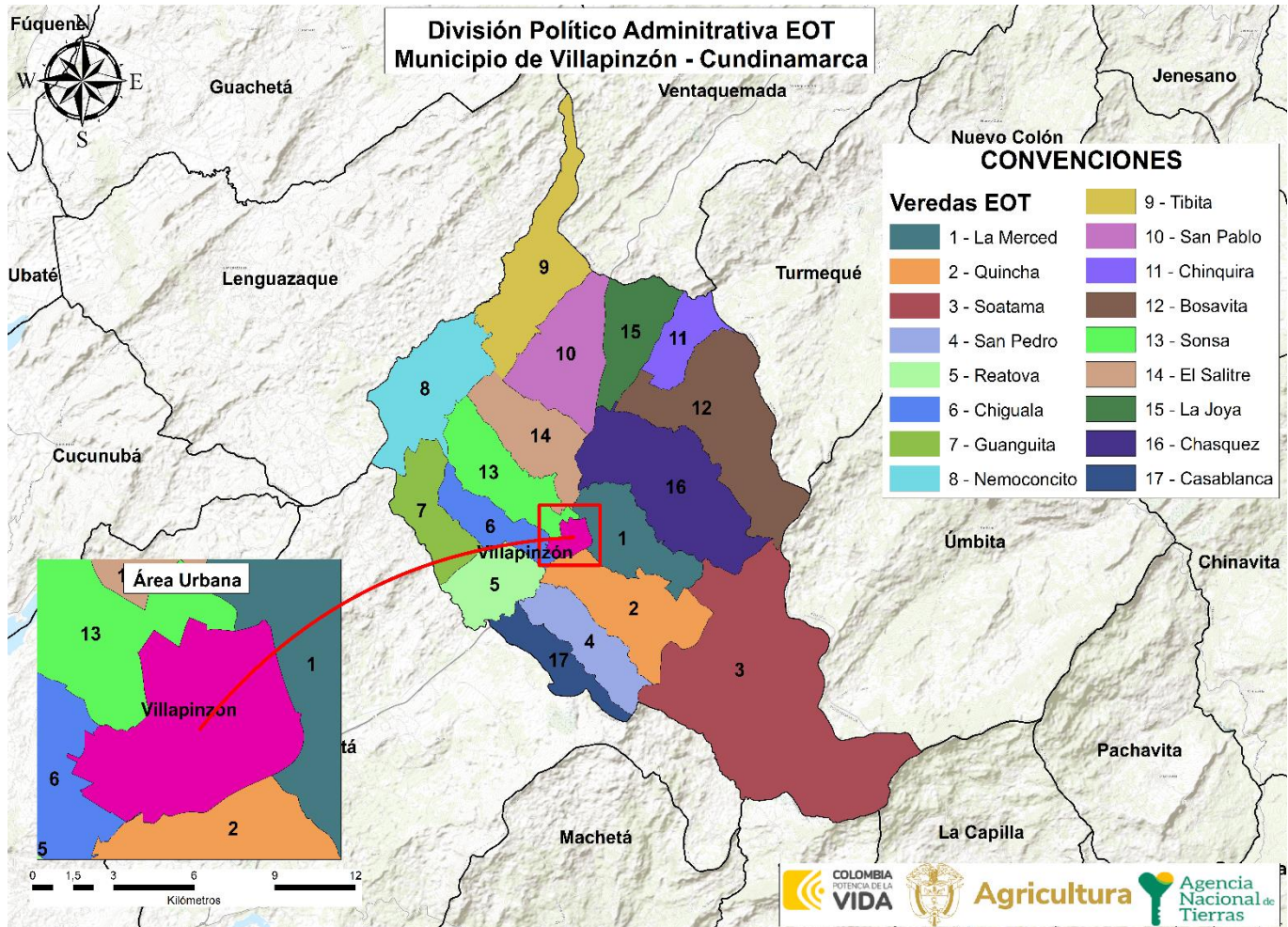
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Bosavita	2.184,70 ha	9,67%
Casablanca	570,81 ha	2,52%
Chasquez	2.120,00 ha	9,38%
Chiguala	583,79 ha	2,58%
Chinquira	528,74 ha	2,34%
El Salitre	999,03 ha	4,42%
Guanguita	807,36 ha	3,57%
La Joya	853,67 ha	3,78%
La Merced	953,95 ha	4,22%
Nemoconcito	1.371,83 ha	6,07%
Quincha	1.314,14 ha	5,81%
Reatova	713,32 ha	3,15%
San Pablo	1.268,37 ha	5,61%
San Pedro	831,05 ha	3,68%
Soatama	4.818,84 ha	21,34%
Sonsa	1.018,35 ha	4,50%
Tibita	1.481,03 ha	6,55%
Cabecera municipal	161,32 ha	0,71%
TOTALES	22.580.30 ha²⁰	100%

FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del EOT el municipio de Villapinzón. Diciembre de 2024.

²⁰ Teniendo en cuenta que existe una discrepancia entre el límite municipal definido en el EOT vigente y el establecido por el IGAC, se debe aclarar que la división político-administrativa del municipio y las veredas aportadas por la Alcaldía se construyeron a partir del límite IGAC. Por lo anterior, el agregado total del área de las veredas no es coincidente con área del límite dispuesto por el EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el EOT en Villapinzón.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villapinzón. Acuerdo N.º 009 de 2011. Diciembre de 2024.

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE VILLAPINZÓN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Bosavita	1.262,28 ha	5,59%
Casablanca	460,74 ha	2,04%
Chasquez	2.708,37 ha	11,99%
Chiguala	638,76 ha	2,82%
Chinquira	527,34 ha	2,33%
El Salitre	851,57 ha	3,77%
Guanguita	713,04 ha	3,15%
La Joya	984,36 ha	4,35%
La Merced	1.207,12 ha	5,34%
Nemoconcito	1.615,64 ha	7,15%
Quincha	937,44 ha	4,15%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE VILLAPINZÓN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Reatova	638,25 ha	2,82%
San Pablo	880,76 ha	3,90%
San Pedro	1.304,98 ha	5,77%
Soatama	4.543,19 ha	20,12%
Sonsa	1.449,78 ha	6,42%
Tibita	1.668,43 ha	7,38%
Cabecera municipal	188,29 ha	0,83%
TOTALES	22.580,60 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 28 de octubre del 2024.

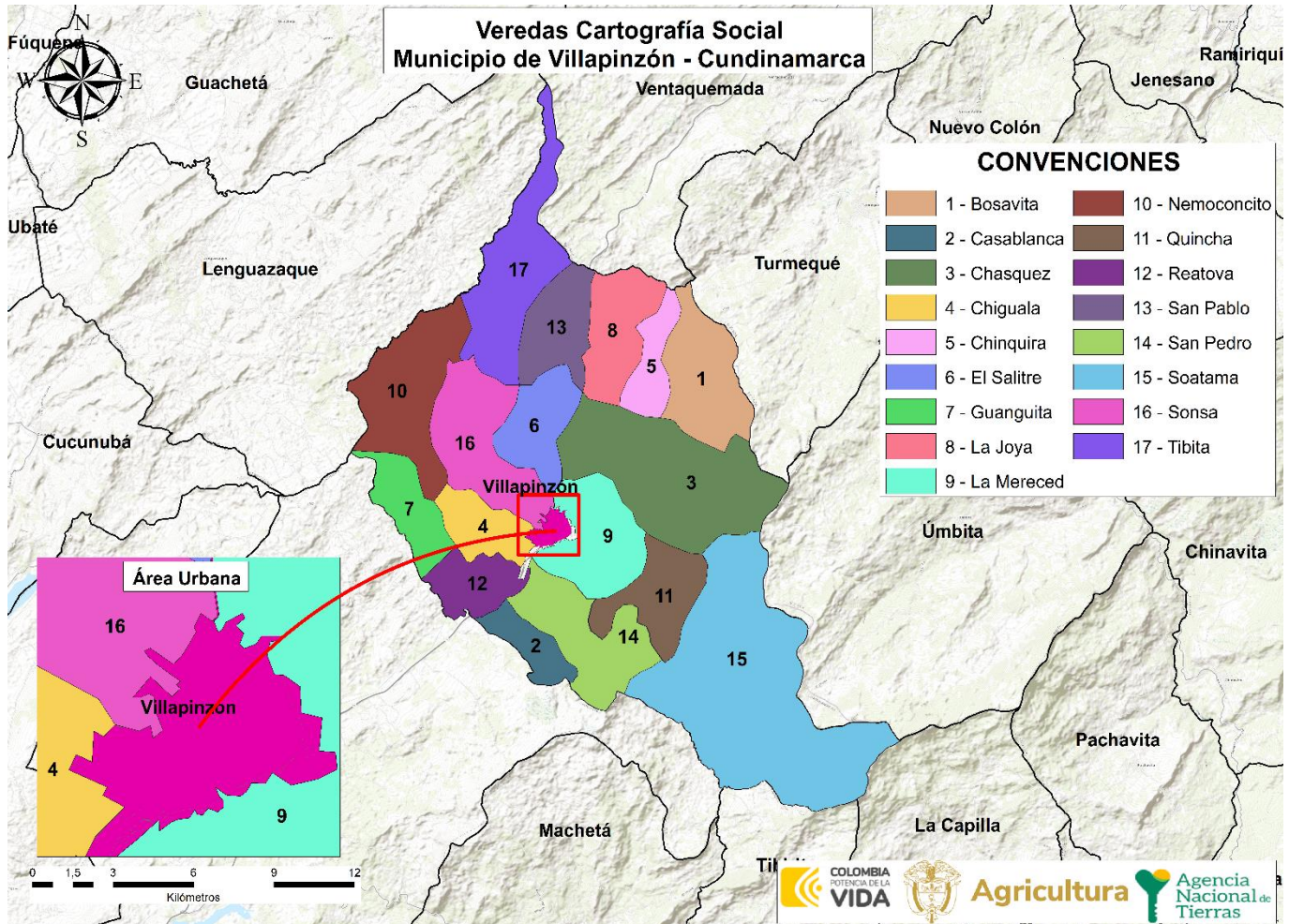
El análisis de la información de las anteriores tablas, muestra que el municipio de Villapinzón está constituido por 17 veredas, y algunas de estas veredas están subdivididas en sectores, resaltando que cada vereda tiene características propias en términos sociales culturales y económicos. Como resultado de la cartografía social, se logró establecer líneas límites de veredas diferentes a las oficiales, por lo cual, una de las principales diferencias es la cobertura de área de cada una de las veredas identificadas.

Sin embargo, el ejercicio de cartografía social, se compartieron algunas imágenes de la división veredal del municipio, a partir de estas imágenes, se pudo constatar con la comunidad que la vereda denominada “San Pablo” se denomina en algunas imágenes como “Llano Grande”, sin embargo, este último nombre no es reconocido por los habitantes del municipio, quienes afirman que no existe.

Por otro lado, las veredas de Quincha y La Merced fueron identificadas por la comunidad en lugares que no coinciden con su ubicación en los mapas oficiales. Finalmente, La Vereda Soatama, según la información proporcionada por la institucionalidad, es considerada un centro poblado, pero la comunidad la clasifica como una vereda más sin que sea identificado como un posible centro poblado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Villapinzón, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villapinzón y la información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 28 noviembre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²¹ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

²¹ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO									
NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Soatama			x	34,99 ha	x		x	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Villapinzón, acuerdo N.º 009 de 2011. Noviembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial EOT. En el ejercicio de cartografía social realizado el 28 de octubre del 2024, la comunidad manifestó varios aspectos clave sobre la organización territorial y las dinámicas económicas de la región, indicando ausencia de centros poblados constituidos. La comunidad señaló que, hasta el momento, no conocen de centros poblados adicionales constituidos en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²²

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cuarenta y dos (42) UFH de referencia distribuidas en diez mil quinientos dos (10.502) predios²³. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 13 de Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Villapinzón, Cundinamarca y el Anexo UFH_Y_CLC_DETALLADO_25873.

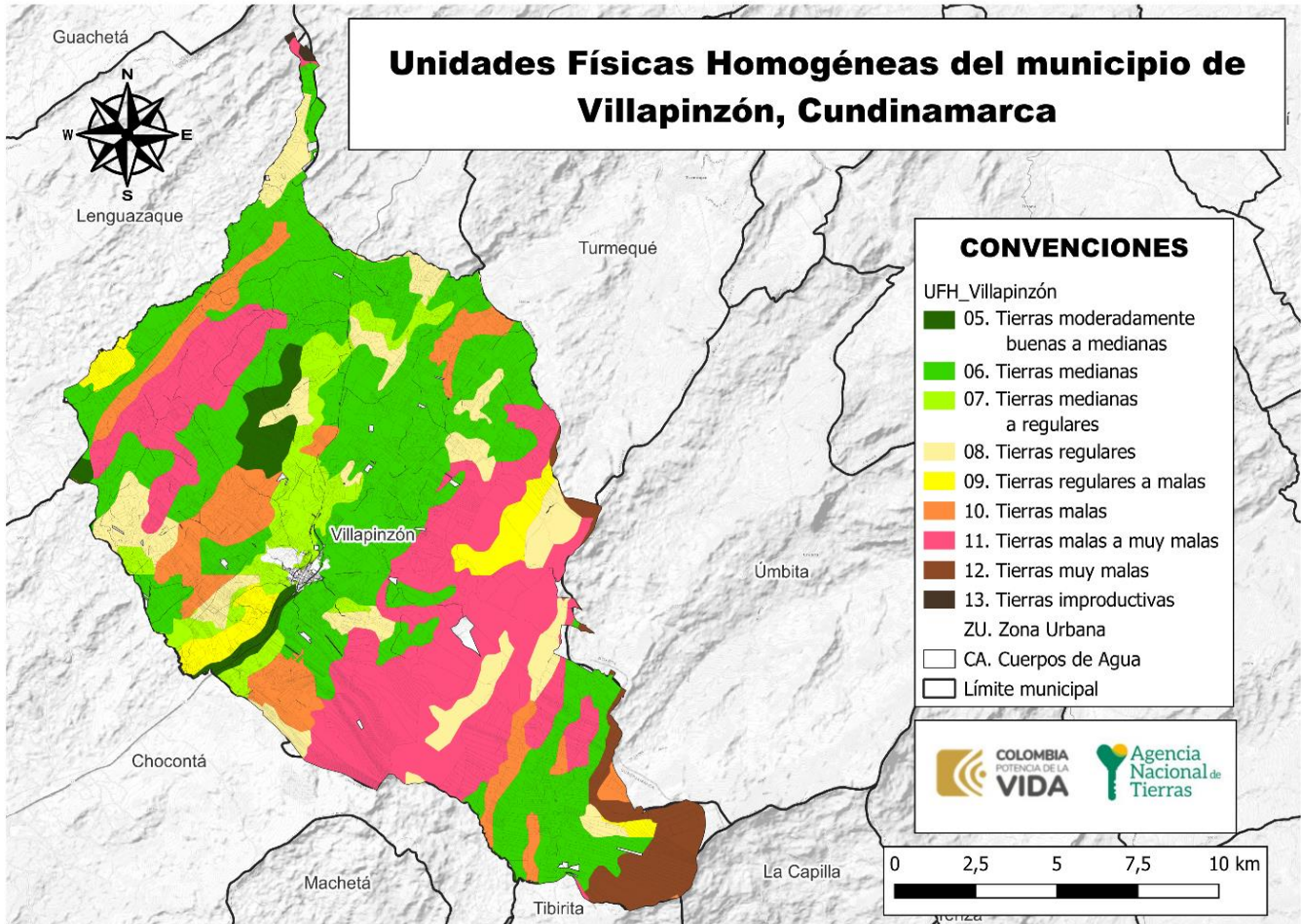
²² Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²³ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Villapinzón, Cundinamarca



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100. 000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.706 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 417 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 413 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes y 876 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	1.559	0,48%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	1.186	31,69%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	141	1,21%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%.	89	0,61%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	412	1,94%
Sin limitaciones	8.534	64,07%
Total general	- ²⁴	100,00%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).


Se resalta que el 64,07% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 2,66% Tierras moderadamente buenas a medianas, el 37,59% Tierras medianas, el 19,84% corresponde a tierras medianas a regulares, Tierras regulares a Tierras regulares a malas; el 13,45% a tierras regulares y tierras regulares a malas, el 35,18% a tierras malas y tierras malas a muy malas y el 4,13% a tierras muy malas. Adicionalmente, tan sólo el 0,12% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 15.542,49 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 4,14% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 1,28% a cultivos transitorios y 94,57% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_25873).

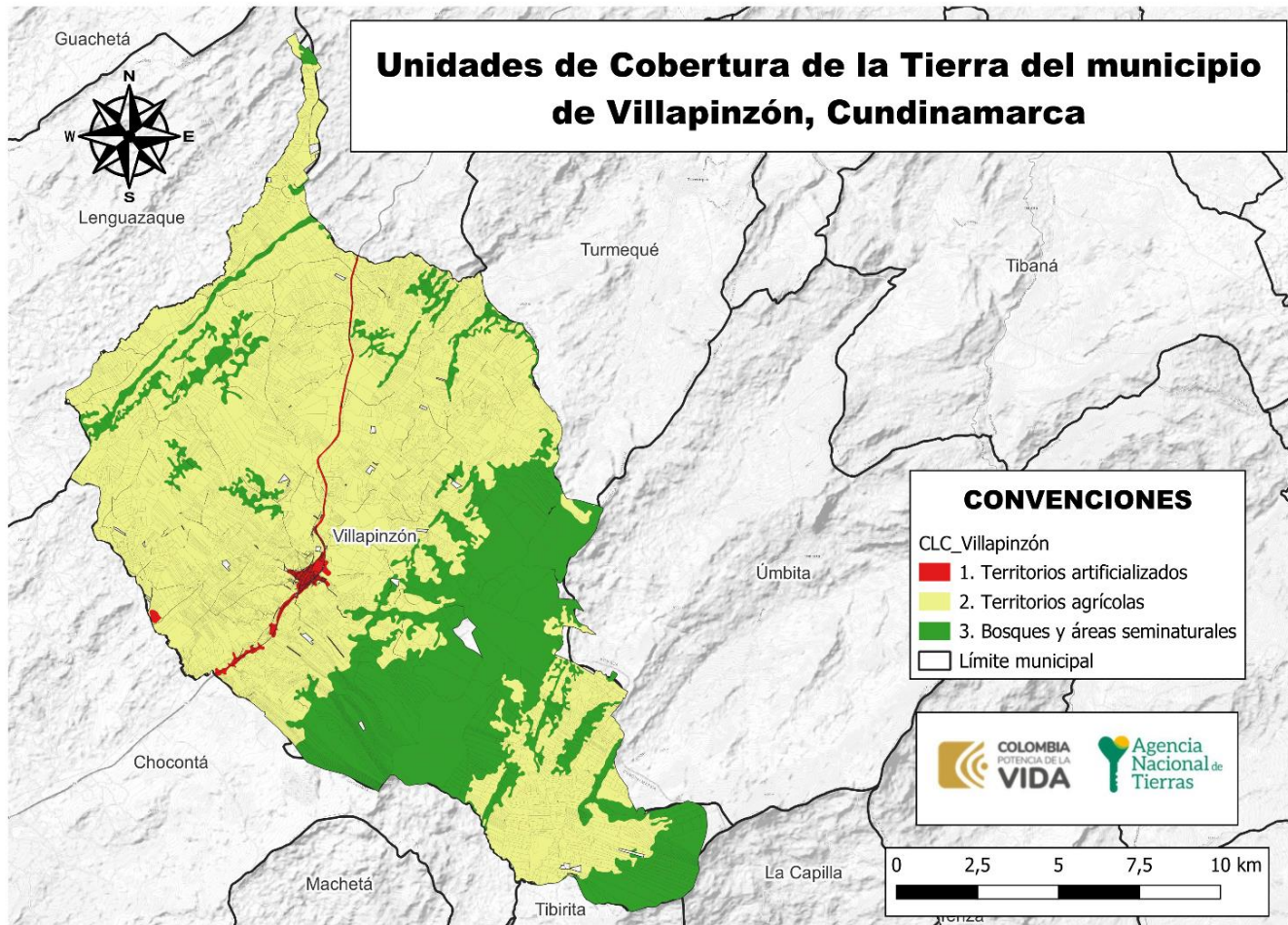
²⁴ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 15.460,1 ha, de los cuales el 99,2% correspondió a cultivos transitorios y el 0,8% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 20.347 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 20.347 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo DETALLADO_ EVA2022-2023_25873.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, municipio de Villapinzón, Cundinamarca



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cundinamarca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Cundinamarca apuesta a la formalización rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 40%, por lo que el POSPR del municipio Villapinzón contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 21

TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	7.279	45,92
Apto condicionado	2.029	7,11
Apto indeterminado	2.297	14,22
Restringido	6.691	32,75
Total, general	*25	100

FUENTE: elaboración propia. A partir de información los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Villapinzón, 2.292 predios presentan aptitud indeterminada, de los cuales 690 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 432 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 1.170 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

²⁵ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Villapinzón - Cundinamarca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, VILLAPINZÓN

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 1. Provincia de Ubaté	Sabana norte: comprende los municipios de: Chocontá, Suesca, Zipacón, Villapinzón (en Cundinamarca) y Miguel de Sema (en Boyacá).	Suelos ondulados a quebrados	12 ha	16 ha	No presenta linderos definidos
		Suelos parte plana	2 ha	3 ha	
FUENTE: elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Villapinzón con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

La caracterización económica documentada por la Federación Colombiana de Productores de Papa -Fedepapa- (2023) indica que Villapinzón ha desarrollado una economía rural fundamentada en la agricultura y la ganadería. El sector agrícola mantiene una tradición significativa en cultivos de autoconsumo familiar, incluyendo cultivos de pancoger como:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


El cilantro, lechuga, repollo y árboles frutales, pero son los cultivos comerciales, específicamente la papa y el maíz, los que dominan el panorama productivo. Las variedades de papa tocareña, pastusa y criolla han demostrado excelente adaptación a las condiciones locales y alta demanda en mercados mayoristas, particularmente en Corabastos, Bogotá. El boletín regional de Cundinamarca (Federación Colombiana de Productores de Papa, 2023) confirma que el Centro de Acopio Fedepapa ha transformado significativamente la dinámica de comercialización, facilitando la distribución nacional de las cosechas y el acceso a semillas certificadas para futuras siembras.

La actividad ganadera, según el censo pecuario del ICA (2017), constituye un pilar fundamental de la economía local, con un enfoque en la producción bovina de doble propósito utilizando principalmente las razas Holstein, Jersey y Normando. Esta actividad ha evolucionado más allá de la simple producción de carne y leche para el consumo local, desarrollando una importante industria de derivados lácteos que incluye la elaboración de queso, yogur y kumis. El Plan de Desarrollo Municipal (Alcaldía Municipal de Villapinzón Cundinamarca, 2020) destaca que estos productos no solo abastecen el mercado local, sino que también han logrado fortalecer mercados regionales, generando una fuente estable de ingresos para los productores.

De acuerdo con lo reportado en la cartografía social, la industria del cuero ha emergido como un sector económico prometedor en Villapinzón, esta actividad ha diversificado significativamente la economía local, generando empleo a través de la producción de artículos como bolsos, correas y chaquetas. Esta diversificación productiva ha contribuido notablemente al crecimiento socioeconómico del municipio, creando nuevas oportunidades de empleo y desarrollo empresarial.


En este mismo escenario se identificó que las principales actividades económicas del territorio son la ganadería y la agricultura; los cultivos de papa son comercializados por Fedepapa y son considerados una importante fuente de recursos para el sustento de las familias; además se tienen cultivos tradicionales de consumo y pancoger como la lechuga, cilantro y algunos frutales como tomate de árbol y curuba. Durante el proceso, la comunidad refiere que el municipio cuenta con microempresas de cultivos de arándanos que generan empleo a madres cabezas de familia. Por otro lado, manifiestan que la Asociación de Productores de Cuero de Villapinzón es una microempresa que genera empleo a través de la producción y comercialización de artículos en cuero como bolsos, billeteras, entre otros.

Finalmente, otro factor importante en la economía del municipio es la ganadería, teniendo en cuenta que las comunidades tienen ganado bovino donde predominan las razas Holstein y Normando de doble propósito: carne y leche. Los productos derivados de la leche, como yogur, queso y kumis, son comercializados semanalmente, proporcionando

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

una fuente constante de ingresos. Este mercado local es fundamental para las familias, ya que estos ingresos se destinan principalmente a cubrir las necesidades básicas del hogar como educación, alimentación y vestuario.

Por parte de la comunidad también se referenció la importancia del páramo en Soatama y que a sus alrededores en términos de los usos del suelo de la región se utiliza para actividades que fueron previamente mencionadas y que estas son fundamentales para su sustento de la población campesina, lo que históricamente ha implicado, ciertos riesgos, especialmente en cuanto a la degradación del medio ambiente y la sostenibilidad a largo plazo del ecosistema. A pesar de lo anterior, se han realizado varios procesos de formación a las comunidades aledañas para adelantar actividades de bajo impacto, que puedan garantizar una sostenibilidad productiva y ecológica, cuidando especialmente el no crecimiento de la frontera agraria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En el ejercicio de cartografía social realizado el 28 de octubre de 2024 se identificaron diversos actores sociales, quienes desempeñan un papel fundamental en la dinámica de la comunidad y en la configuración del territorio. Entre estos actores se destaca la población campesina, representada por los líderes y lideresas de las treinta (30) Juntas de Acción Comunal (JAC), y veintiséis (26) Asociaciones constituidas legalmente de las 17 veredas que conforman el área rural del municipio Villapinzón una estructura organizativa de gran relevancia en la vida social, política y económica de los habitantes.

Dentro de las asociaciones constituidas encontramos la Asociación de Mujeres de Villapinzón, Asociación de Productores de Papa colombiana y otros cultivos de clima frío, Asociación Agropecuaria a Sembrar, Asociación Agropecuaria de Mujeres Rurales Emprendedoras, Asociación Agropecuaria, Asociación Apícola La Orquídea, Asociación Asochuscal, Asociación ASO Ovinos, Asociación Campesina de Productores Agropecuarios de Soatama, Asociación Construyendo Futuro por el Campo, Asociación de Productores Agropecuarios , Asociación de Productores de Carnes Express , Asociación de Productores de Cuero, Asociación de Productores de Leche Villa, Asociación de Piscicultores San Miguel, Asociación el Diamante Soatama, Asociación Ganaderos Innovadores, Asociación Mujeres Activas por el Campo, Asociación Mujeres Emprendedoras y Cultivadoras El Hatillo, Asociación Productores Agropecuarios de Soatama y la Cooperativa de Productores Agropecuarios de Villapinzón.

Los actores sociales e institucionales involucrados en el ejercicio de cartografía social han manifestado su motivación e interés en la participación y ejecución del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR), que este proceso de legalización y formalización de tierras es fundamental para brindar seguridad jurídica y promover el desarrollo rural sostenible. La Alcaldía Municipal de Villapinzón está organizada en diversas dependencias, entre las cuales se destacan aquellas que han manifestado un interés particular en la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Entre estos actores clave se encuentran:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La Secretaría de Gobierno:

Esta secretaría ha mostrado un compromiso activo en el proceso, particularmente en la organización y gestión de las actividades que requieren la participación de la comunidad rural.

La Secretaría de Planeación, Desarrollo Económico, Ambiental y de Control Interno:

Esta dependencia ha jugado un papel fundamental en el aporte de los documentos técnicos que tiene el municipio, los cuales son esenciales para la formulación del plan y la identificación de las necesidades de ordenamiento de la propiedad rural en la región.

Cabe resaltar que el municipio de Villapinzón no cuenta con organizaciones étnicas ni con comunidades indígenas o afrodescendientes reconocidas formalmente.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 26 de organizaciones de base social, 30 de organizaciones campesinas, que se detallan en la siguiente tabla.

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones Municipales				
-Alcaldía Municipal	-Municipal	-A favor -Influencia Alta	-Apoyo y gestión logística -Gestión Catastral o conocimientos afines	La Alcaldía de Villapinzón desempeña un rol crucial en la formulación del Plan de Ordenamiento Social del Territorio y de la Regeneración (OSPR), ya que, a través de su articulación con diferentes actores, facilita la implementación efectiva de este proceso. Este papel incluye varios aspectos clave: La Alcaldía se encarga de garantizar el acceso a datos oficiales relacionados con el municipio, incluyendo estadísticas, planes de desarrollo y normativas vigentes. Además, facilita la identificación y contacto con actores sociales locales como organizaciones comunitarias, grupos de interés y líderes sociales, promoviendo la transparencia y la inclusión en la toma de decisiones.
Organizaciones de base social				
-ASOJUNTAS	-Veredal	-A favor Influencia Alta	-Comunicación/pedagogía -Gestión/logística	Los líderes y lideresas desempeñan un papel fundamental en la formulación-implementación del Plan de Ordenamiento Social del Territorio (OSPR), por la cercanía con la comunidad y la capacidad de movilización local. Actúan como un puente entre los habitantes y las instancias gubernamentales, facilitando la participación de la población en el proceso de planificación territorial.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Organizaciones productivas campesinas	Municipal-Veredal	A favor- Influencia Alta	- Comunicación/pedagogía. - Conocimientos a fines. - Gestión Logística	El interés de las asociaciones en la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) es fundamental, ya que estas organizaciones tienen un papel clave en la gestión, representación y defensa de los derechos territoriales de las comunidades.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organizaciones de mujeres				
Organizaciones y Asociaciones de Mujeres Campesinas.	Municipal-Veredal	A favor-Influencia Media	-Gestión logística - Comunicación/pedagógica	En el municipio de Villapinzón se identificaron 2 asociaciones de mujeres campesinas lo que representa la participación de la mujer en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y se hace necesaria, ya que la tenencia de la tierra y el acceso a los recursos afectan de manera desigual a hombres y mujeres, especialmente en las zonas rurales. En muchos contextos, las mujeres enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso y control sobre la tierra, aunque son quienes juegan un papel fundamental en la gestión y sostenibilidad de los recursos naturales y en las actividades productivas familiares. Por tanto, incluir a las mujeres en el OSPR no solo es una cuestión de justicia social, sino también de eficiencia y sostenibilidad en la gestión de las tierras rurales.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 28 octubre 2024.				

La participación de los actores Sociales- Institucionales en el proceso de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social del Territorio (POSPR) en el municipio de Villapinzón- Cundinamarca ha mostrado aspectos importantes de inclusión, representatividad para fortalecer la participación, especialmente en términos de género, liderazgo y comunicación comunitaria. En el municipio, existen organizaciones como La Asociación Agropecuaria de Mujeres Rurales Emprendedoras que juegan un papel importante en asegurar que las mujeres tengan un espacio de participación en el proceso de socialización y formalización de tierras.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Villapinzón; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra.	Entre habitantes de La Vereda Soatama	El líder comunitario manifiesta que entre vecinos existen conflictos por linderos y que en ocasiones han acudido a entidades como la inspección de policía para que intervengan en la resolución de estos.	Manifiesta	Vereda Soatama
Conflictos asociados con la tenencia de la tierra.	Alcaldía Municipal- Comunidad Municipal	La representante de la Alcaldía Municipal manifiesta que tienen 1.903 solicitudes represadas y que todas las semanas los usuarios se dirigen a ellos a preguntar qué ha pasado con esas solicitudes, y que la entidad ha realizado varias intervenciones en el municipio y no han entregado resultados.	Manifiesta	A nivel Municipal
Conflictos asociados al uso del suelo y la tenencia de la tierra	Habitantes de las veredas Soatama y Tibita- Empresas Mineras	La comunidad de las veredas Tibita y Soatama expresa su preocupación por la explotación minera en la región, manifiestan que las minas de carbón que existen provocan hundimientos y generan amenazas ambientales afectando la disponibilidad del recurso hídrico.	Manifiesta	A nivel veredal
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 28 octubre 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el marco de los escenarios participativos la comunidad manifiesta que: se muestran abiertas a la intervención de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y expresan su interés en la formalización de sus predios, lo que refleja un deseo generalizado de regularizar la tenencia de la tierra y obtener títulos de propiedad válidos. Este paso hacia la formalización es crucial para alcanzar la estabilidad y el desarrollo rural en la región. Sin embargo, existe una preocupación por parte de la comunidad, ya que se mencionan varias intervenciones previas de la ANT en el municipio, que no siempre han tenido los resultados esperados. Además, se encuentran registradas 1,093 solicitudes en el archivo de la alcaldía, lo que indica que la demanda de formalización es considerable, pero también podría generar incertidumbre en cuanto a la capacidad de la entidad para dar respuesta oportuna a todas las solicitudes.

Medios de comunicación utilizados en el municipio son:

- En la comunidad, los principales canales de comunicación son WhatsApp y las llamadas telefónicas a través del operador Claro, las redes sociales de la alcaldía <https://www.facebook.com/alcaldiadevillapinzon/> [instagram.com/alcaldiavillapinzoncund/](https://www.instagram.com/alcaldiavillapinzoncund/) y la página oficial de la alcaldía; <https://www.villapinzon-cundinamarca.gov.co/> Estos medios resultan ser herramientas eficaces para la distribución de información, ya que permiten la comunicación directa y rápida.
- Además de los medios digitales y telefónicos, el "voz a voz" sigue siendo la estrategia de comunicación más utilizada por los líderes del territorio. Esta forma de comunicación, directa y personal, permite que la información se difunda de manera más cercana y confiable entre los miembros de la comunidad. Los líderes desempeñan un papel clave en este proceso, ya que son quienes transmiten los mensajes, responden inquietudes y facilitan el diálogo en la comunidad.
- La emisora comunitaria "San Juan Estéreo" desempeña un papel crucial en el proceso de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Como medio de comunicación local, que contribuye de manera significativa a la difusión de información, asegurando que la comunidad rural esté informada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales²⁶ En el caso de Villapinzón se identifican las expuestas en la siguiente tabla y mapa:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	15.732,88	69,67	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 15.732,88 hectáreas representados en el 69,67% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020), EOT Villapinzón (2011).			

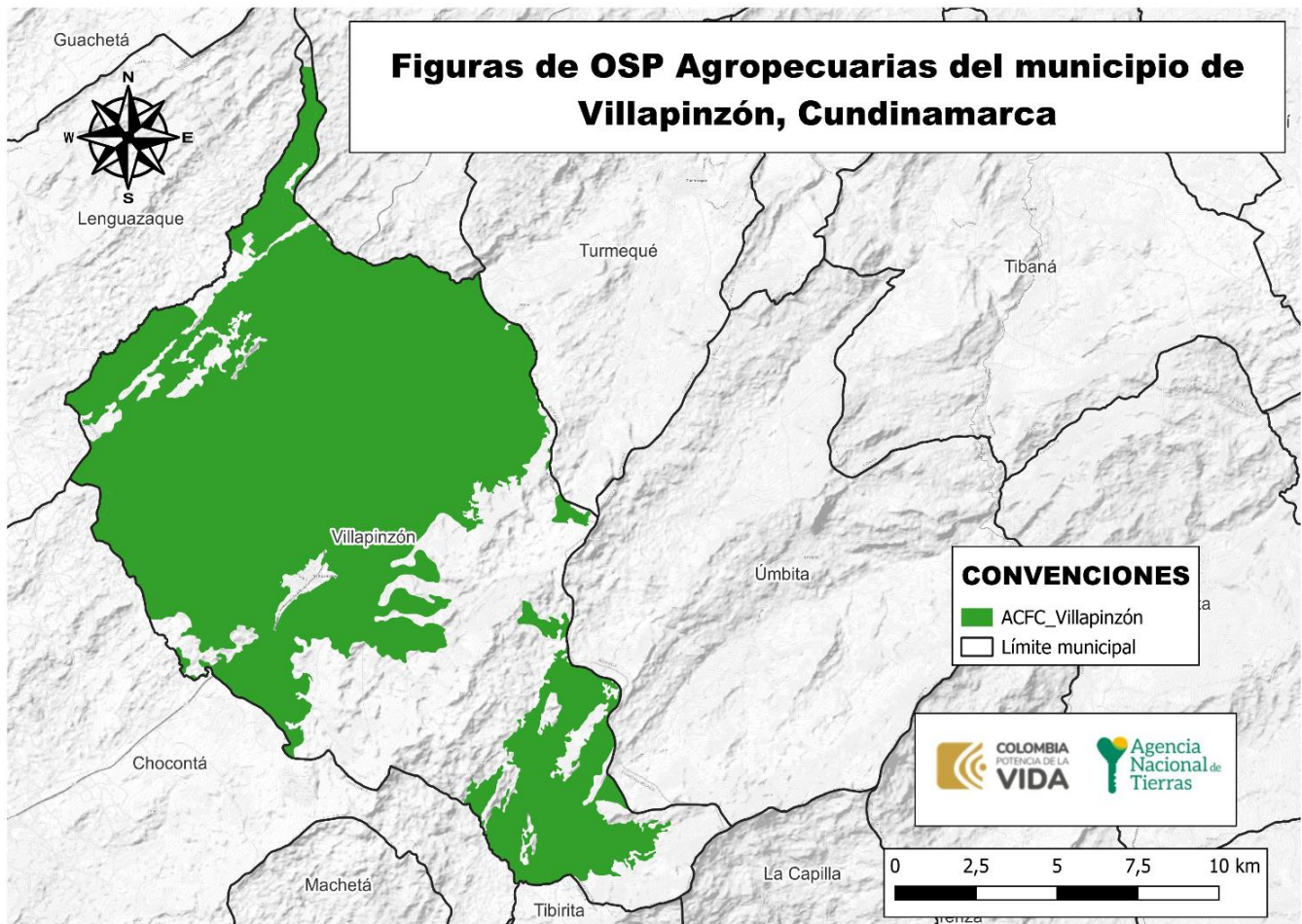
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

²⁶ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Vale la pena mencionar que dentro de los escenarios participativos no se encontraron solicitudes o procesos asociados a figuras de territorialidades campesinas (ZRC y/o TECAM).

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020), EOT Villapinzón (2011).

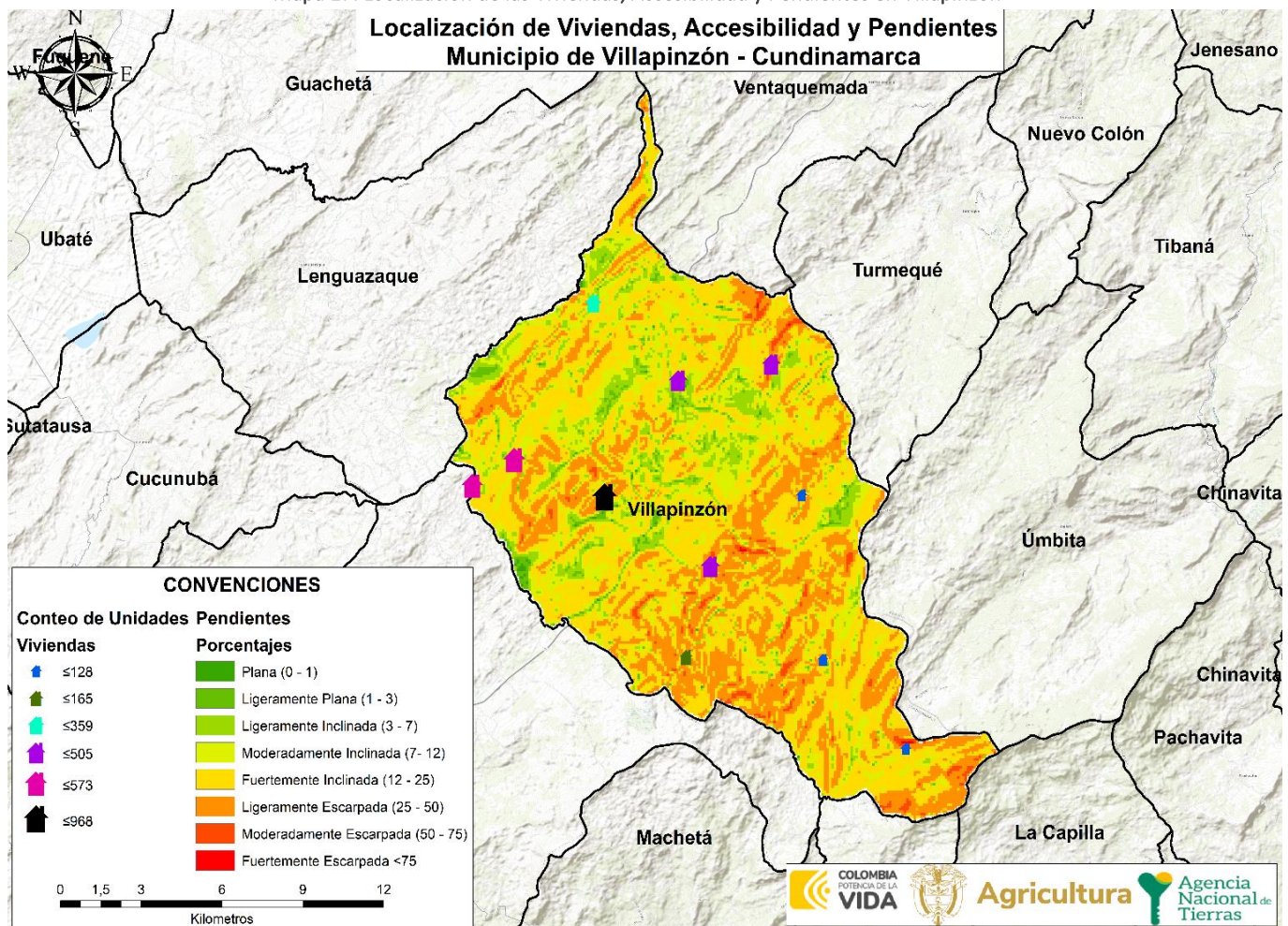
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur, centro, oeste y norte del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Villapinzón

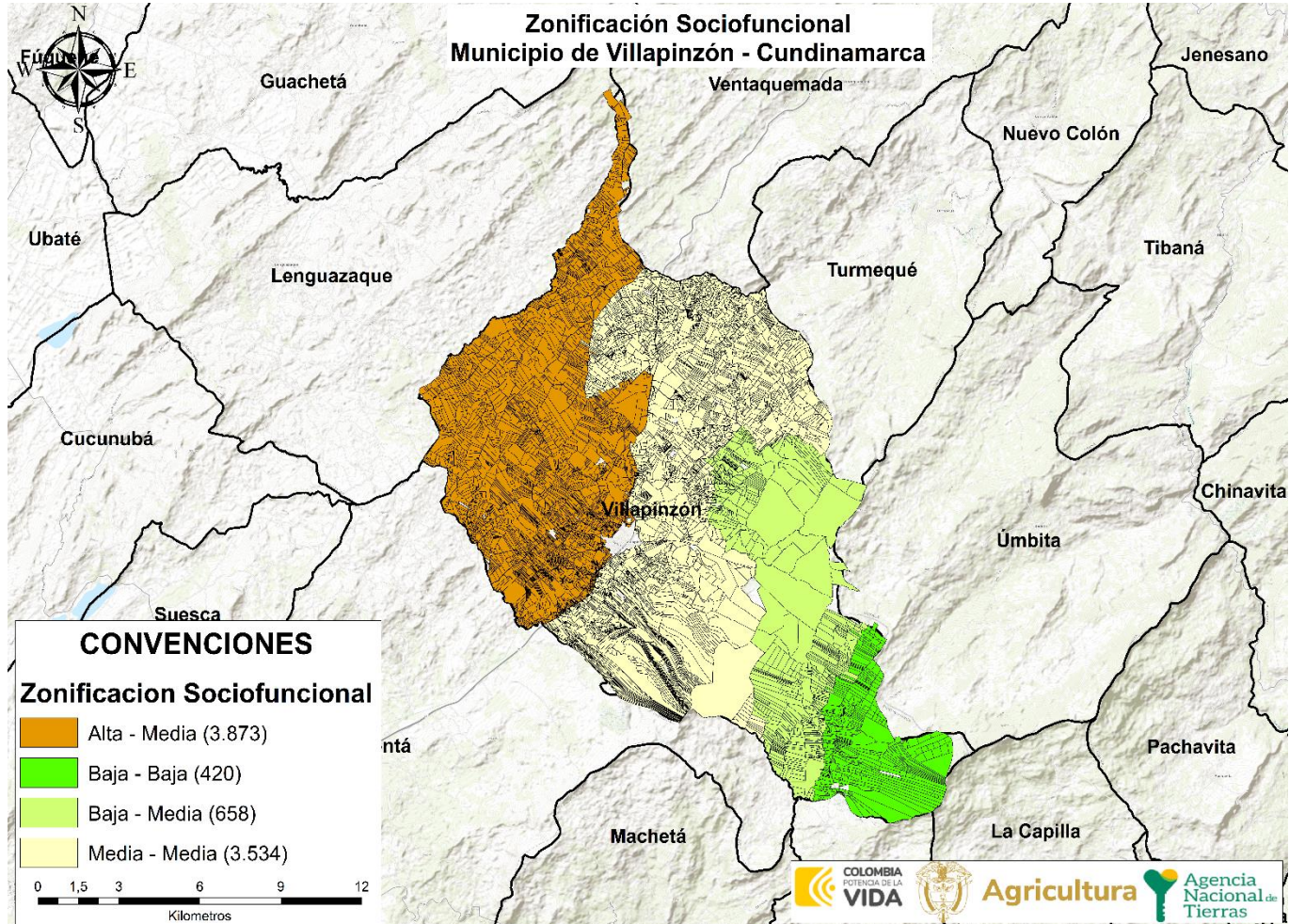


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Diciembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderadamente inclinada (7% - 12%) y fuertemente inclinada (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona media – media, media – alta, media – baja y alta - media, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Villapinzón tiene una población que alcanza las 20.735 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 11.397 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 9.338 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	9.338
Total, población en el área rural	11.397
Total, población en el municipio	20.735
Total, mujeres	10.341
Total, hombres	10.394
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	9
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	18


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018-2024 Colombia DANE/SISBEN. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,13% de la población son hombres, frente a un 49,87% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Tabla 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN		
VEREDA	HOMBRES	MUJERES
BOSAVITA	390	358
CASABLANCA	161	159
CHASQUEZ	458	426
CHIGUALA	547	520
CHINQUIRA	138	123
GUANGUITA	528	467
LA JOYA	176	209
LA MERCED	175	172
NEMOCONCITO	365	361
QUINCHA	227	254
REATOVA	485	499
EL SALITRE	269	271
SAN PABLO	418	448
SAN PEDRO	139	132
SOATAMA	216	233
SONSA	692	669
TIBITA	352	325
SIN VEREDA	2.886	3.092

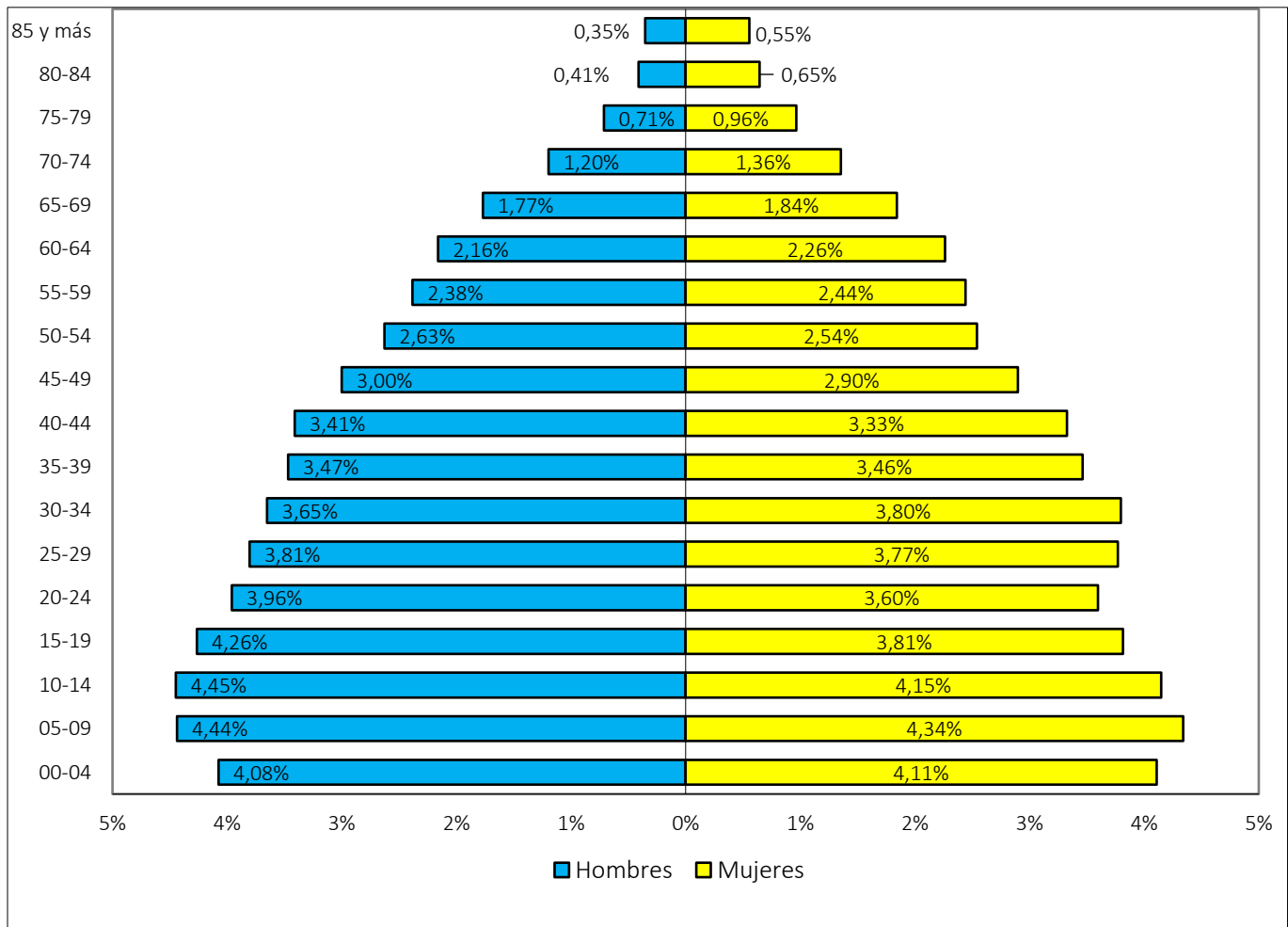
FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018 -2024, Colombia/SISBEN. Septiembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE VILLAPINZÓN



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre de 2024.

La ilustración anterior muestra de acuerdo con la fuente CNPV, una pirámide poblacional determinada directamente por los componentes demográficos de natalidad y mortalidad para el municipio de Villapinzón, la cual presenta, ensanchamiento en la base de la pirámide, reflejando una mayor proporción de personas en los rangos de 0-40 años y una aguda disminución en la cúspide de esta, en los grupos de edad superiores a los 60 años. Se observa una ligera

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

predominancia de hombres sobre mujeres especialmente entre los rangos de edad de los 5 a 50 años, pero esta situación cambia frente a los grupos de edad avanzada, donde la esperanza de vida de las mujeres se hace evidente.

- **Accesibilidad**

Los líderes comunales en la jornada de Cartografía Social informaron que en general, las vías principales están en buen estado y son bastante transitables, esto es un aspecto positivo, ya que significa que el acceso al municipio y entre veredas es adecuado en términos de infraestructura.

Las vías terrestres permiten la circulación de vehículos y personas de forma fluida en gran parte del municipio, lo cual facilita la comunicación y la movilidad de los habitantes, así como el transporte de productos agrícolas hacia los mercados locales. Durante las épocas de invierno, se presentan problemas en ciertas zonas debido a hundimientos de algunas vías, especialmente en áreas donde el terreno es inestable o ha sufrido deslizamientos de tierra. En la zona rural, la mayoría de las vías son destapadas (sin pavimentar), lo que puede generar dificultades en la temporada de lluvias, el polvo y los charcos pueden hacer que el tránsito vehicular y de personas sea complicado, además de generar un mayor desgaste de las rutas.

Como conclusión es importante señalar que el 100% de las vías y medios de transporte son terrestres: el más utilizado es el transporte público (Cootrasvilla) y la lechera que es un carro particular que transporta la leche de las veredas al casco urbano; igualmente se utilizan las motos, bicicletas y vehículos particulares.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta a las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE VILLAPINZON A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
La Merced	Refieren que las vías de acceso son terrestres el recorrido aproximadamente del casco urbano a la vereda es de 15 minutos y esta vía es la que conduce a soatama y a el municipio de Umbita.	La vía se encuentra en buen estado, es bastante transitable, cuenta con placa huella que facilita el acceso de las personas y los vehículos la vía se encuentra destapada sin pavimentar.
Nemoconcito	El recorrido en carro desde la vereda hasta el casco urbano es de 35 minutos, aproximadamente.	Vía en regular estado, cuenta con placa huella, sin pavimentar presenta hundimientos y deterioro por lo que transitan vehículos de carga pesada.
Tibita	Refieren que sus vías de acceso son terrestres, es destapada (sin pavimentar) existen dos sectores Tibita, El Carmen y Tibita centro, aproximadamente el recorrido es de 1 hora hasta el casco urbano. Tiene una parte de placa huella.	La vía que conduce del casco urbano a la Vereda Tibita se encuentra en buen estado en época de invierno se presentan hundimientos, hay bastante tránsito vehicular de volquetas con carbón.
Sonsa	Esta vereda cuenta con dos sectores sonsa alto y sonsa bajo El recorrido en carro aproximadamente es de 20 minutos de Sonsa Ato y Sonsa bajo 10 minutos	Vía en buen estado hay una parte con placa huella y otra parte destapada (sin pavimentar)



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE VILLAPINZON A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Chiguala	El recorrido en carro aproximadamente es de 10 minutos es pavimentada, pero se encuentra en mantenimiento.	Vía en buen estado es la vía que comunica el municipio de Lenguaque con Villapinzón.
Guanguita	La vereda Guanguita tiene dos sectores alto y bajo el recorrido desde el sector alto es de 30 minutos aprox con 11 kilómetros y el sector bajo 15 minutos con 6 kilómetros	La vía se encuentra en buen estado es bastante transitable por personas y vehículos se encuentra pavimentada en su totalidad.
El Salitre	La Vereda Salitre tiene dos sectores Alto y bajo El tiempo de desplazamiento es de 30 minutos desde el sector Alto al casco urbano y al sector bajo 15 minutos.	Vía en buen estado tiene acceso por placa huella y es destapada (sin pavimentar).
La Joya	Recorrido en carro desde la vereda es de 20 minutos aproximadamente hasta el casco urbano.	En buen estado la vía es totalmente destapada sin pavimentar.
Chinquirá	Vía de acceso por la carretera principal que conduce de Bogotá - Tunja o por la vía que conduce al Municipio de Turmequé del casco urbano a la vereda 40 minutos de distancia aproximadamente.	En buen estado una parte pavimentada y otra parte destapada.
Bosavita	La vereda Bosavita está conformada por dos sectores Bosavita centro y Bosavita los pinos el tiempo aproximado en desplazamiento desde Bosavita los pinos es de 40 minutos a Bosavita centro es de 15 minutos.	En buen estado destapada tiene placa huellas y es bastante transitable.
Chasques	El recorrido aproximadamente es de 20 minutos del casco urbano hasta la vereda.	En buen estado, es transitable
Reatova	El recorrido aproximadamente es de 20 minutos del casco urbano hasta la vereda.	En buen estado, es destapada (sin pavimentar)
San pablo	El recorrido aproximadamente es de 30 minutos del casco urbano hasta la vereda.	En buen estado es destapada (sin pavimentar)
San pedro	Desde la vereda hasta el casco urbano el desplazamiento es de 15 minutos.	En buen estado hay una parte pavimentada y otra parte destapada (sin pavimentar)
Casablanca	Desde la vereda hasta el casco urbano el desplazamiento es de 25 minutos Aprox.	En buen estado 10 minutos pavimentados y 15 minutos destapada (sin pavimentar)
Quincha	Desde la vereda hasta el casco urbano el desplazamiento es de 20 minutos.	En buen estado la mayor parte de la vía es destapada (sin pavimentar) cuenta con placa huella de 200 mts.
Soatama	Desde la vereda hasta el casco urbano el desplazamiento es de 1 hora y 20 minutos.	Estado regular zonas inestables en época de invierno se presentan hundimientos e inundaciones que afectan la movilidad de los vehículos y de las personas.
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizada el 28 de octubre del 2024.		

En el ejercicio de cartografía social la comunidad destacó el buen estado de las vías de acceso a Villapinzón, este tipo de observación refleja una percepción positiva sobre la infraestructura vial, lo que facilita tanto el transporte local como el acceso a otros municipios y ciudades cercanas, como Bogotá. Por lo tanto, al estar cerca de Bogotá, Villapinzón se beneficia de una buena conectividad intermunicipal, lo que es un factor clave para el desarrollo económico y social de la región. El buen estado de las vías rurales facilita el transporte de bienes y personas, mejorando la calidad de vida de los habitantes al facilitar el acceso a servicios, empleos y educación. En Villapinzón, Cundinamarca, las fiestas patronales y los actos culturales son una parte fundamental de la identidad y la tradición local, y uno de los eventos más destacados es la Fiesta del Campesino. Este evento tiene un significado especial para la comunidad, ya que resalta y celebra la labor del campesino, que es el corazón de la economía y la cultura del municipio. Aquí algunos aspectos clave de las festividades y su impacto en la población campesina:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Fiesta del Campesino: Esta fiesta es un homenaje a la población rural, en especial a los campesinos que con su trabajo en el campo sostienen la vida económica de la región. Durante esta celebración, se realizan actividades culturales y recreativas, como desfiles, concursos, muestras de productos locales, música, danzas tradicionales, y eventos deportivos, que permiten a los habitantes de las veredas y de la zona urbana compartir y fortalecer sus lazos comunitarios, esta festividad se realiza entre los meses de junio a octubre.

Fiestas Patronales: Además de la Fiesta del Campesino, Villapinzón celebra otras festividades patronales, como las fiestas en honor a los santos patronos de la localidad y La Fiesta de la Virgen del Carmen, esta última generalmente en el mes de julio. Estas festividades suelen incluir misas, procesiones, festivales gastronómicos, conciertos y actividades de convivencia, donde la población se reúne para rendir homenaje a sus tradiciones religiosas y culturales.










Participación de la población campesina: En estas celebraciones, la población campesina juega un papel activo, participando no solo en la organización, sino también como protagonistas de las festividades. Muchas veces, los campesinos se involucran en la producción y exhibición de productos locales, como frutas, hortalizas, y artesanías, que muestran el valor de la agricultura y las tradiciones de la zona.

Fomento del turismo y la economía local: Estos eventos también tienen un impacto positivo en la economía local, ya que atraen a turistas de otras zonas, lo que impulsa el comercio local y promueve el desarrollo de productos típicos de la región derivados de la papa. Las fiestas no solo celebran la tradición, sino que también ofrecen una oportunidad para que la comunidad campesina se beneficie económicamente de su participación. No obstante, en el marco de una eventual intervención es clave identificar el cronograma de las festividades municipales para evitar contratiempos en el marco de lo operativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD²⁷

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL²⁸	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Villapinzón se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																				
HOMICIDIO²⁹	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	1	1	3	0	2	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	1	1	3	0	2	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2021 con 3 reportes, de allí en adelante se observa una tendencia a la disminución en los años subsiguiente, llegando al reporte de cero casos en lo que va corrido del 2024. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																					
EXTORSIÓN³⁰	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El municipio muestra una tendencia de 1 reporte para los años 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 20223, el resto del periodo no hay reportes de ocurrencia del delito. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
TERRORISMO³¹	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												


²⁷ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto de octubre de 2024.

²⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

²⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO³²	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																											
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO³³	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA (Sin Minas)																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Villapinzón se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue entregado libre de sospecha de minas el 4 de abril de 2018.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO³⁴	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																											
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES³⁵	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																				
		ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																		
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
	No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.																																					
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS³⁶	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																				
FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.																																						


³² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz-OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>


³⁴ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Villapinzón, Cundinamarca, Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

³⁶ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, el municipio de Villapinzón en la actualidad no presenta eventos de mina antipersonal, por lo que no hay una representa cartográfica de la misma. Asimismo, la jornada de cartografía social realizada el 28 de octubre, la comunidad, como parte del proceso, manifiesta que: en el momento Villapinzón no existen zonas de desplazamiento ni se reportan situaciones de conflicto armado que afecten la seguridad del municipio. Además, los líderes refieren que hace aproximadamente 20 años en las veredas de Soatama y Tibita se evidenció presencia de grupos armados, pero en la actualidad no; de la misma manera, refieren, con la llegada de personas de otros lugares (población migrante) según la percepción de la comunidad asistente, se ha generado el crecimiento de la inseguridad debido al accionar de los grupos asociados a la delincuencia común. En términos generales, según las condiciones manifestadas por la comunidad, el territorio es un lugar con buenas condiciones de seguridad y apto para el desarrollo de una eventual intervención.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación, en Villapinzón - Cundinamarca. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API³⁷ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ³⁹	8.233	21.879,88 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	252	460,83 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	68	120,74 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁰	3.262	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	34	138,96 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴¹	86	260,25 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴²	325	408,18 ha

³⁷ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

³⁸ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2011. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 13 años atrás en el municipio de Villapinzón, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

³⁹ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁰ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴¹ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴² La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de predicación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL ³⁸			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	43	12,63 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		11.816 ⁴³	22.340,72 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.679	7.011,35 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		4.389 ⁴⁴	12.485,81 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		5.748 ⁴⁵	2.843,54 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁶ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Villapinzón. En el caso del municipio, se estableció una ZRH con dos rangos como se presentó en el capítulo ocho del POSPR, sin embargo, teniendo en cuenta los rangos dispuestos dependen de la ondulación de los predios, se decide comparar el universo espacializable tomando como referencia el rango más alto y el más bajo, como se puede ver en la siguiente tabla.

⁴³ Dentro del número estimado de predios rurales del municipio se encuentran 3.331 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁴⁴ Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción con posibilidad de OSPR se encuentran 30 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁴⁵ Dentro del número estimado de predios rurales en área útil del municipio se encuentran 3.297 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁴⁶ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1 PROVINCIA DE UBATÉ	Número de predios con área inferior de la UAF (0-2ha)	5.857	4.569,69 ha	20,45%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (2-16 ha)	2.470	11.359,38 ha	50,84%
	Número de predios con área superior a la UAF (>16 ha)	158	6.411,65 ha	28,69%
	TOTAL	8.485	22.340,72 ha	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁴⁷, se identificaron 10 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁴⁷ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	3.285	9.801,85 ha	4.770	11.613,68 ha	430	925,18 ha	8.485	22.340,72 ha
NO ESPACIALIZABLES	1.768	-	1.563	-	0	-	3.331	-
TOTAL, PREDIOS NJ	5.053	9.801,83 ha	6.333	11.613,68 ha	430	925,18 ha	11.816	22.340,72 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.299	2.853,82 ha	2.614	6.667,55 ha	4.142	11.894,17 ha	430	925,18 ha	8.485	22.340,72 ha
NO ESPACIALIZABLES	1	-	366	-	377	--	2.587	-	3.331	-
TOTAL, PREDIOS CJ	1.300	2.853,82 ha	2.980	6.667,55 ha	4.519	11.894,17 ha	3.017	925,18 ha	11.816	22.340,72 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.363	2.708	4.071	6.228,94 ha
FORMALIZACIÓN	365	2.550	2.915	6.221,11 ha
PROCESOS AGRARIOS	5	11	16	48,90 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	78	426	504	1.151,30 ha
POR DETERMINAR	1.170	429	1.599	912,25 ha
NO OBJETO DE OSPR	3	14	17	56,24 ha
GESTIÓN CATASTRAL	347	2.347	2.694	7.721,95 ha
TOTAL	3.331	8.485	11.816	22.340,72 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

⁴⁸ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 4 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁴⁹ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.⁵⁰:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
154-40252	Sin información	Sin información	27 de enero de 2005	Juzgado Civil Circuito de Chocontá
154-42113	Sin información	Sin información	06 de julio de 2007	Juzgado Civil Circuito de Chocontá
154-45871	Sin información	Sin información	29 de abril de 2011	Juzgado Civil Circuito de Chocontá
154-46087	Sin información	Sin información	05 de septiembre de 2011	Juzgado Civil Circuito de Chocontá

⁴⁹ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

⁵⁰ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁵¹ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA⁵¹

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
154-46735	Sin información	Sin información	28 de septiembre de 2012	Juzgado Civil Circuito de Chocontá
154-48039	Sin información	Sin información	18 de septiembre de 2014	Juzgado Civil Circuito de Chocontá
154-39197	Sin información	Sin información	26 de abril de 2004	Juzgado Civil Circuito de Chocontá
TOTAL AREA	-		TOTAL CASOS	7

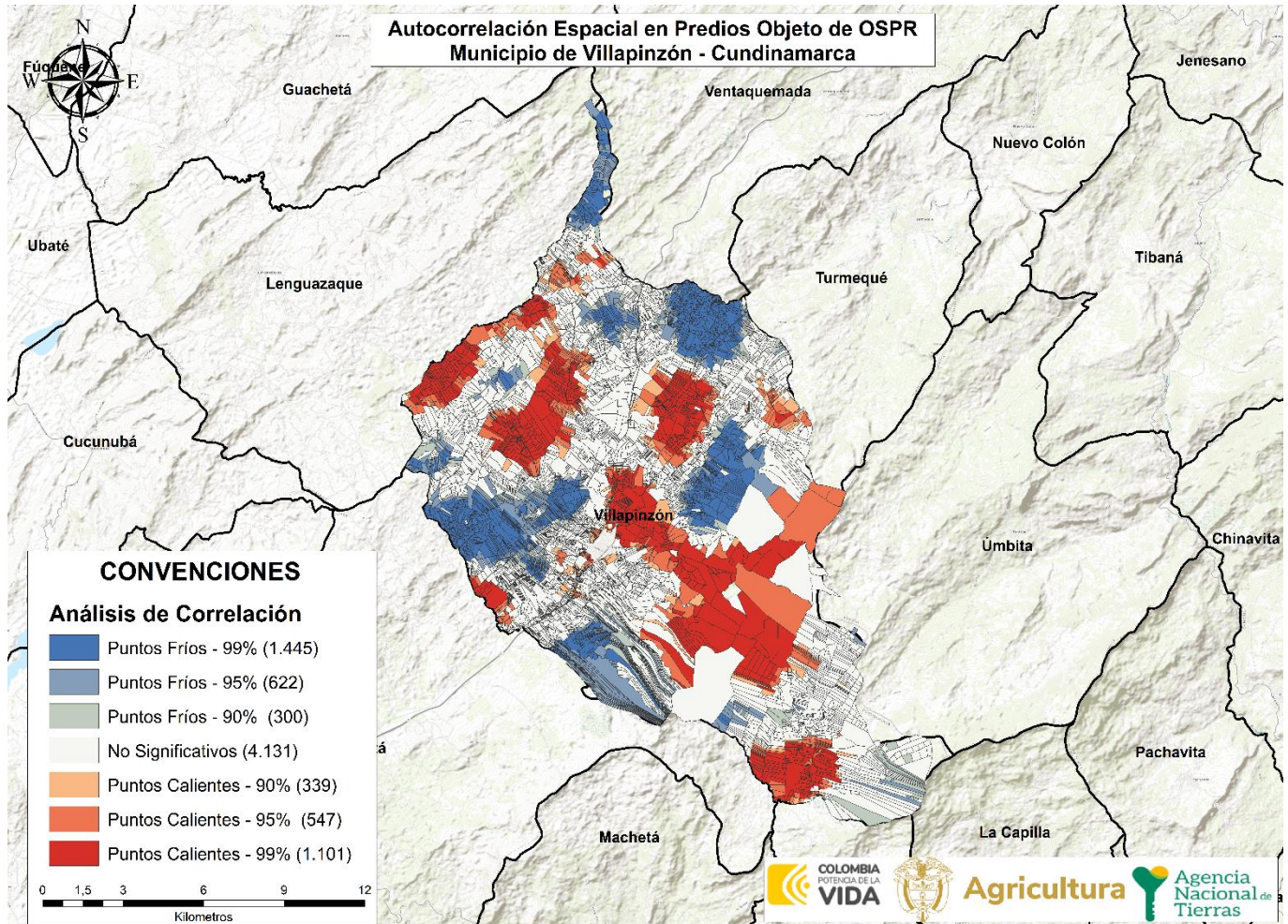
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a noviembre de 2024. Diciembre de 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Villapinzón.

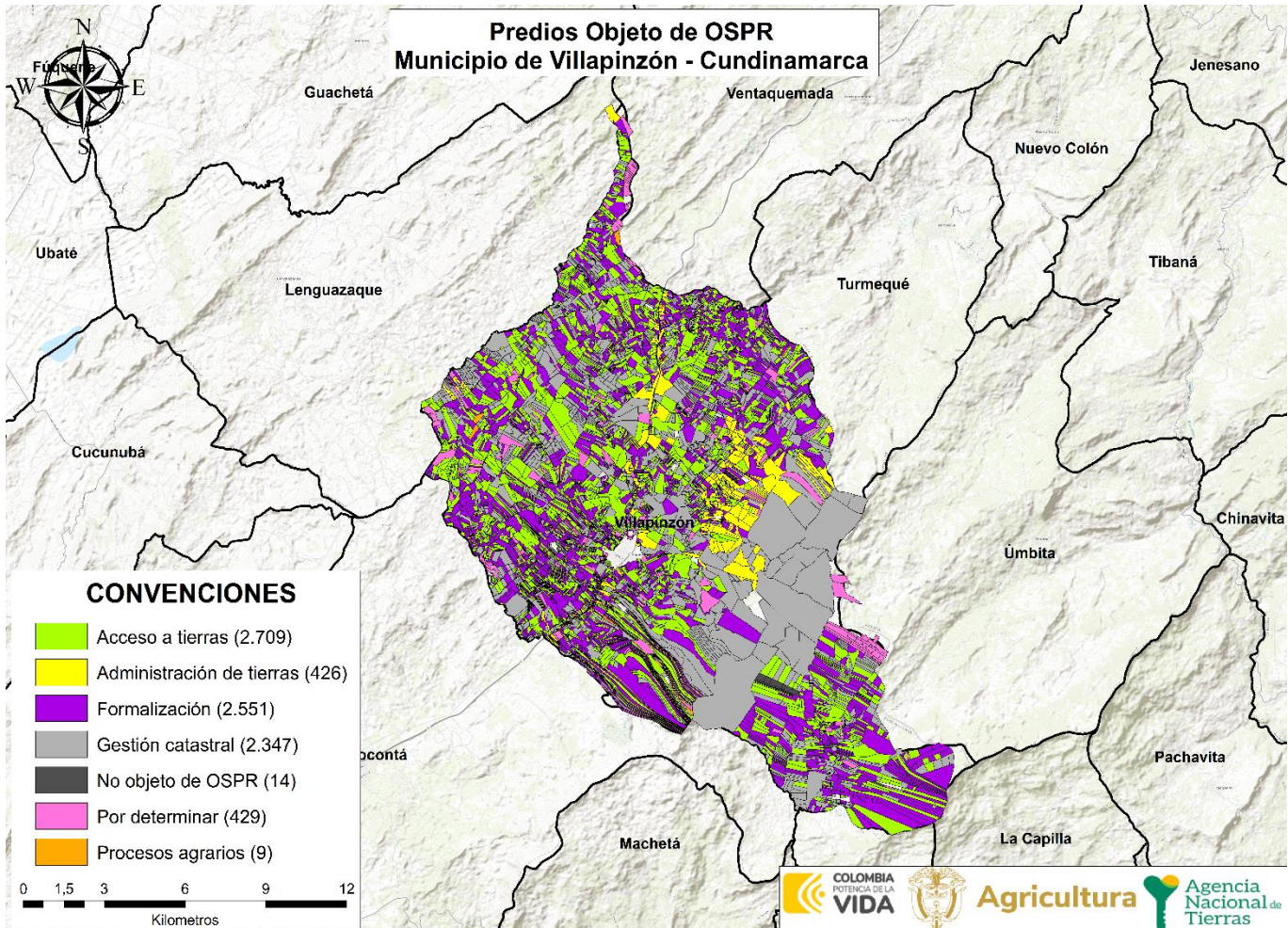


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el sur por la vereda Soatama, al este con vereda La Joya y Chingira, al oeste con Guanguita, Chiguala, Reatova y Casablanca. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Mapa predios objeto de OSPR en Villapinzón.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona centro por las veredas La Merced, Quincha, Chiguala, Sonsa y El Salitre; y en la zona centro-sur por la vereda Soatama. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

En el desarrollo de la jornada de cartografía social, los líderes y lideresas manifestaron que:

- La tenencia de la tierra en manos de las mujeres que conforman el área rural del municipio tiene un impacto positivo y transformador para toda la comunidad, porque son consideradas como lideresas y son tenidas en cuenta para las decisiones en el hogar. Además, manifiestan que en la mayor parte de las veredas no hay mujeres con orientaciones sexuales diferentes o población perteneciente al sector LGBTI. Se reconoce el papel de la mujer campesina y rural como líder del territorio; representan un rol de liderazgo y contribuyen de manera positiva al fortalecimiento de las dinámicas familiares y comunitarias.
- En la mayoría de los predios los han conseguido de manera conjunta, o por herencia; y cuentan con documentos como escritura, promesas de compraventa o documentos privados. No obstante, por parte de la comunidad se manifiesta que puede existir alrededor de un 50% al 40% en términos de la informalidad dentro de las diferentes veredas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	355	27	382
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	-	281	281
TOTAL			355	308	663

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Villapinzón, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

Con el fin de identificar comunidades étnicas formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior⁵², se remitieron a la entidad oficios, en los que se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Villapinzón; de los cuales aún no se ha obtenido respuesta por parte de la entidad; una vez se dé la implementación se deberán verificar las respuestas. Así mismo, la Alcaldía Municipal informó por medio del oficio 202421009706271 de fecha del 25 de septiembre del 2024, que el municipio a la fecha no cuenta con Consejos comunitarios de comunidades negras, cabildos, parcialidades indígenas, organizaciones del pueblo ROM y demás autoridades y organizaciones de base de pueblos y comunidades negras.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

⁵² Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421009707221 y 202421009707301, suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Villapinzón y otros municipios focalizados para el OSPR, de los cuales aún no se tiene respuesta.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

En este orden de ideas, en el municipio de Villapinzón, no se encuentran organizaciones étnicas registradas en el municipio. De otro lado, de acuerdo con la información aportada por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de octubre de 2024 y base geográfica con corte a mes de octubre de 2024, información que da cuenta de la inexistencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas,


De igual forma, no se reporta la existencia de resguardos indígenas constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tituladas, tampoco se reportan solicitudes o peticiones territoriales ante la DAE; no reposan actos administrativos de protección bajo el decreto 2333 de 2014, ni solicitudes en procesos de restitución de derechos territoriales étnicos.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 04 de septiembre de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad se pudo identificar que en el municipio de Villapinzón, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de posterior al fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

Según la información suministrada en la jornada de cartografía social realizada el 28 de octubre los líderes y lideresas de la comunidad manifestaron que el municipio de Villapinzón Cundinamarca no tiene comunidades indígenas,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

afrodescendientes ni resguardos indígenas reconocidas oficialmente en su territorio. El territorio se caracteriza por la presencia de comunidades campesinas y rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
La Merced	1	Escuela
Nemoconcito	1	Escuela
Tibita	1	Escuela
Sonsa	1	Escuela
Chiguala	1	Escuela
Guanguita	1	Escuela
El salitre	1	Escuela
La joya	1	Escuela
Chinquira	1	Escuela
Bosavita	2	Escuela Colegio
Chasques	1	Escuela
Reatova	1	Escuela
San pablo	1	Escuela
San pedro	1	Escuela
Casa blanca	1	Escuela
Quincha	2	Salón comunal Escuela
Soatama	2	Escuela Colegio
TOTAL, GENERAL	20	


FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizada el día 28 de octubre del 2024.

Dentro de la jornada de cartografía social realizada el día 28 de octubre de 2024, los líderes comunales destacan cómo las escuelas o instituciones educativas juegan un rol fundamental en el territorio. En las 17 veredas del municipio se cuenta con escuelas; algunas son sede del colegio Luis Antonio Escobar y otras de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora. Esto predios no solo cumplen una función educativa, sino que también se han convertido en espacios de encuentro y organización social, donde los líderes comunitarios y la comunidad en general pueden abordar problemas locales, generar propuestas de solución y fortalecer su tejido social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las veredas Soatama, Bosavita y Reatova cuentan con salón comunal; son espacios de gran relevancia para la organización local, ya que ofrecen un lugar adecuado para la realización de reuniones, eventos culturales, celebraciones religiosas y otros encuentros que fomentan la cohesión de la comunidad.

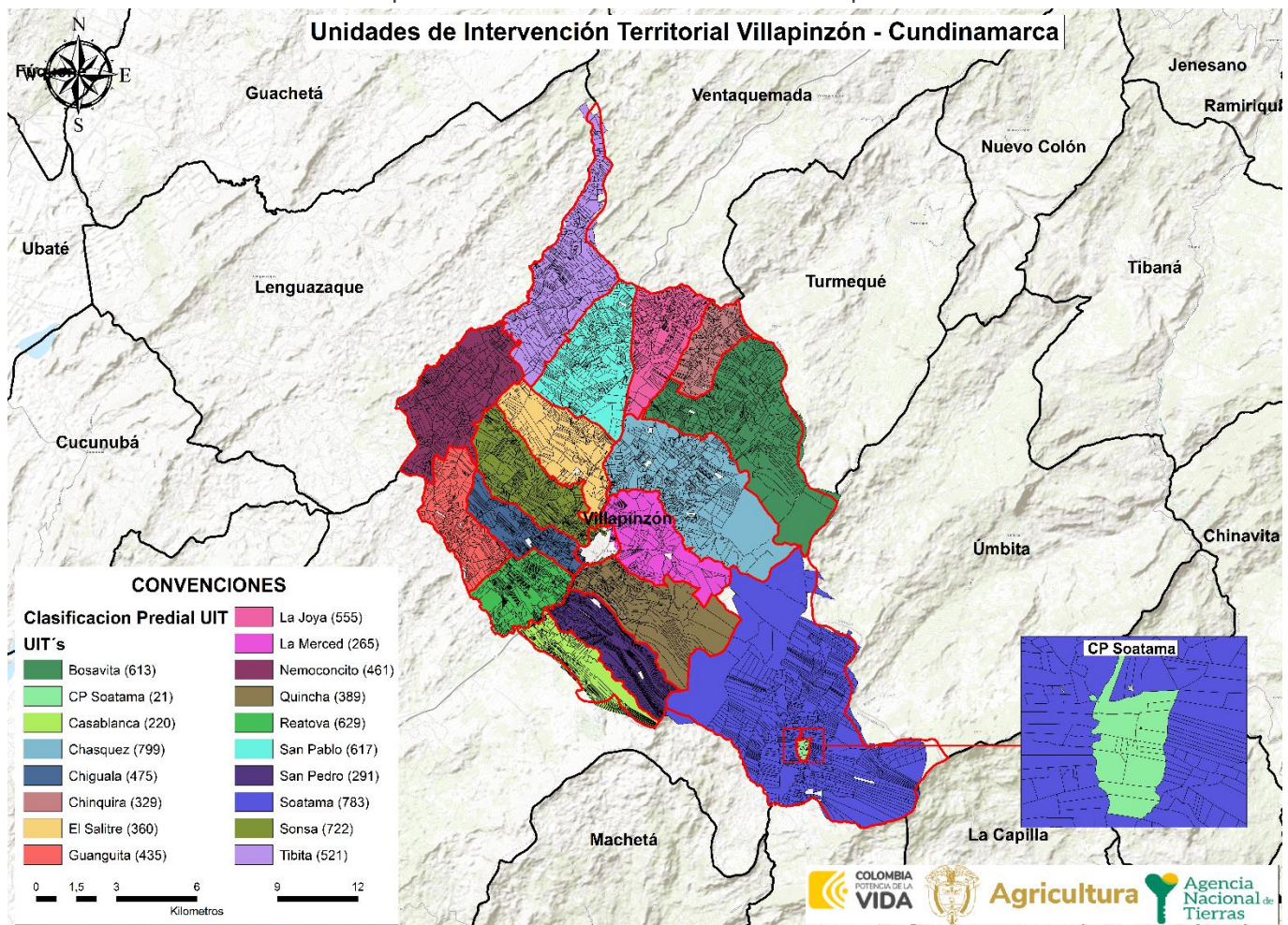
Es importante resaltar que la única estación de policía y el único centro de salud del municipio se encuentran ubicados en el área urbana, lo que representa un desafío significativo para las comunidades rurales. Aunque estas instalaciones son fundamentales para garantizar la seguridad y el acceso a servicios de salud en el municipio, su ubicación centralizada en el área urbana puede generar dificultades para los habitantes de las veredas más alejadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Villapinzón se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Villapinzón




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

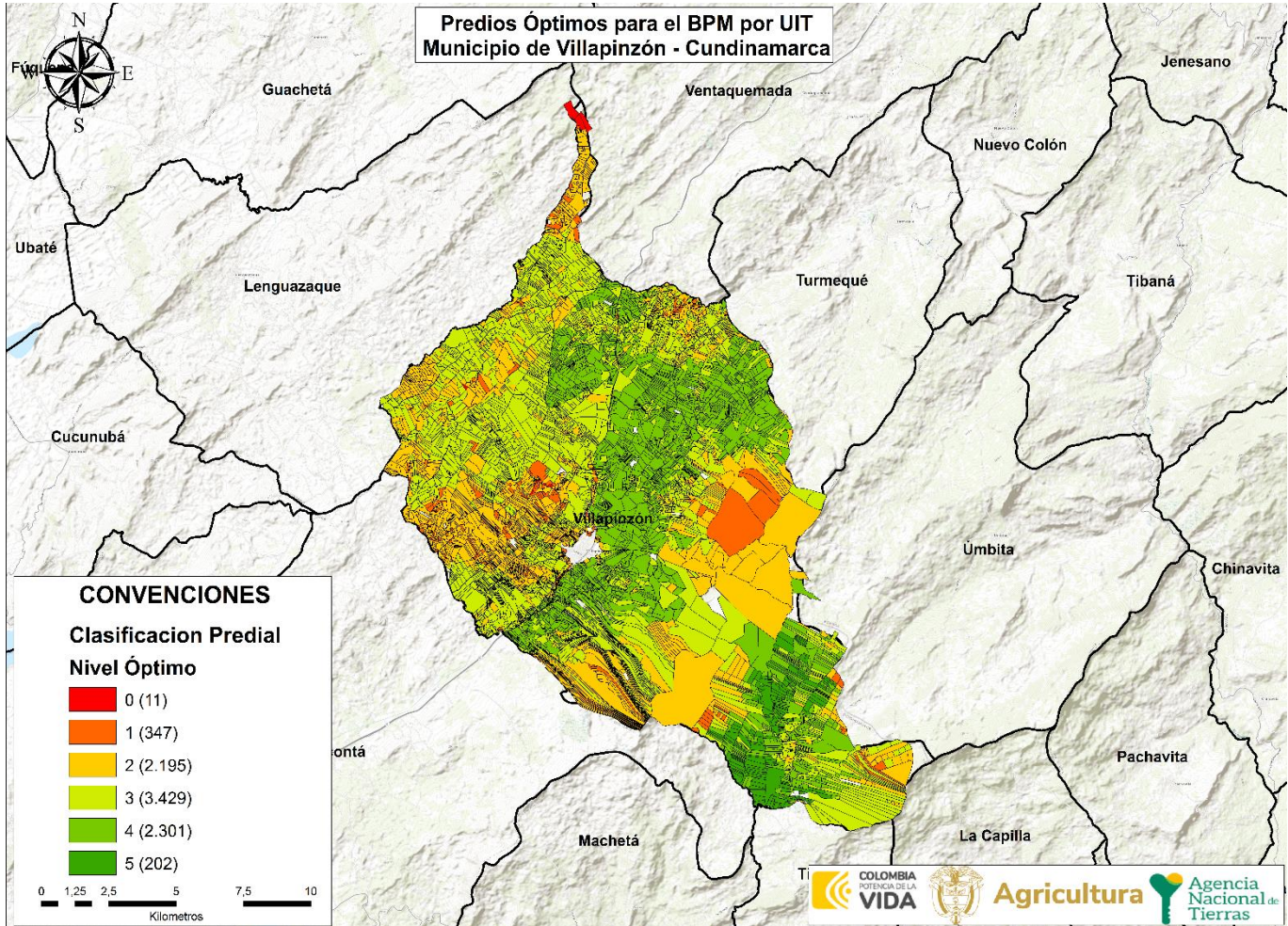
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bosavita	613	2.229,84	7,22
Casablanca	220	605,00	2,59
Chasquez	799	2.093,93	9,42
Chiguala	475	580,71	5,60
Chinquira	329	525,70	3,88
CP Soatama	21	35,39	0,25
El Salitre	360	986,34	4,24
Guanguita	435	787,05	5,13
La Joya	555	847,94	6,54
La Merced	265	956,17	3,12
Nemoconcito	461	1.363,30	5,43
Quincha	389	1.308,80	4,58
Reatova	629	697,83	7,41
San Pablo	617	1.248,47	7,27
San Pedro	291	820,49	3,43
Soatama	783	4.722,77	9,23
Sonsa	722	1.034,86	8,51
Tibita	521	1.496,14	6,14
TOTAL	8.485	22.340,72	100

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL												ÁREA HA POR UIT
	0		1		2		3		4		5		
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Bosavita	1	0,10	7	160,37	34	510,36	114	348,94	457	1.210,05			2.229,84
Casablanca			10	17,57	29	325,10	81	144,53	100	117,79			605,00
Chasquez			13	328,11	109	505,70	305	485,42	372	774,70			2.093,93
Chiguala	1	0,24	35	23,70	255	405,54	184	151,23					580,71
Chinquira	1	0,39	3	3,07	89	115,39	173	249,17	63	157,68			525,70
CP Soatama					6	11,94	15	23,44					35,39
El Salitre			8	37,55	73	107,26	279	841,53					986,34
Guanguita			60	57,34	282	442,71	93	287,00					787,05
La Joya			21	17,90	123	100,68	274	389,89	137	339,47			847,94


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

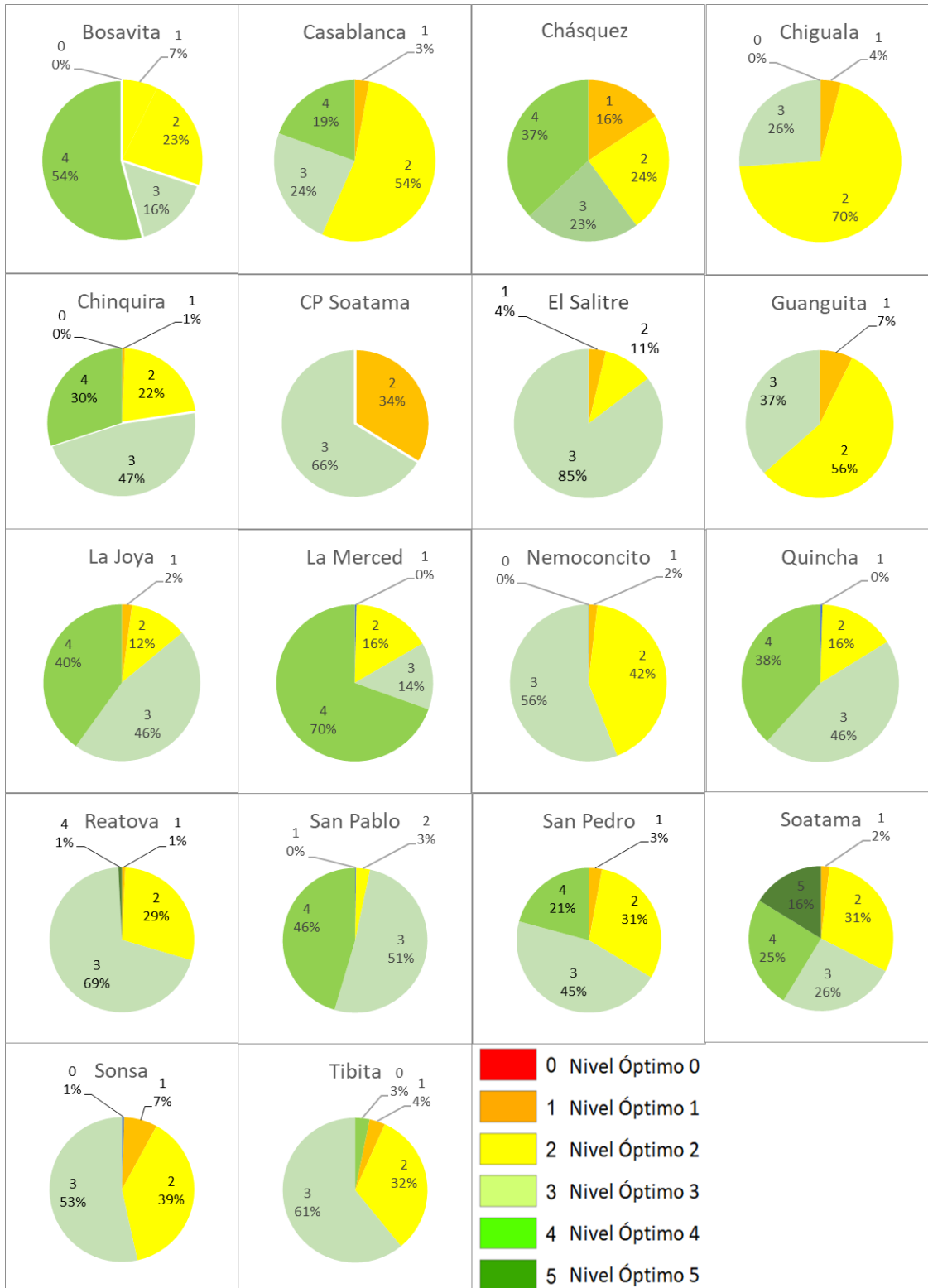
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRE D	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
La Merced			12	3,43	40	155,57	38	132,38	175	664,79			956,17
Nemoconcito	1	2,17	10	23,37	213	574,28	237	763,47					1.363,30
Quincha			50	5,94	32	206,10	82	597,06	225	499,70			1.308,80
Reatova			11	5,27	228	201,03	376	486,00	14	5,53			697,83
San Pablo			5	2,74	21	38,88	276	640,04	315	566,80			1.248,47
San Pedro			4	23,88	42	251,74	110	374,20	135	170,68			820,49
Soatama			17	89,96	71	1441,71	185	1239,52	308	1.185,79	202	765,79	4.722,77
Sonsa	4	5,22	61	77,04	370	399,38	287	553,23					1.034,86
Tibita	3	48,74	20	52,37	178	483,31	320	911,71					1.496,14
TOTAL GENERAL	11	56,87	347	929,61	2.195	6.276,69	3.429	8.618,76	2.301	5.692,99	202	765,79	22.340,72


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA DE VILLAPINZÓN




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Villapinzón se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 2 y 3) que, para el caso de Tibita al norte, El Salitre al Centro, Quincha en parte del norte y Reatova al oeste. Después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 1 y 4) en la que Guanguita, Sonsa, Casablanca y Chasquez al oeste. Y finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores óptimos (clasificaciones 0 y 5) principalmente localizadas en Soatama. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Soatama	783	4.722,77
2	Bosavita	613	2.229,84
3	Chasquez	799	2.093,93
4	Tibita	521	1.496,14
5	Nemoconcito	461	1.363,3
6	Quincha	389	1.308,8
7	San Pablo	617	1.248,47
8	Sonsa	722	1.034,86
9	El Salitre	360	986,34
10	La Merced	265	956,17
11	La Joya	555	847,94
12	San Pedro	291	820,49
13	Guanguita	435	787,05
14	Reatova	629	697,83
15	Casablanca	220	605
16	Chiguala	475	580,71
17	Chinquira	329	525,7
18	CP Soatama	21	35,39
TOTAL		8.485	22.340,72

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Villapinzón tienen las siguientes condiciones⁵³:

- Presenta coberturas predominantes de pastos, cultivos y arbustales abiertos.
- Precipitación anual de 500-1000 mm y 1000-15000, con aproximadamente 150 – 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 8 - 12°C y al sur de 12- 16°C.
- Clima al norte y sur del municipio el clima es frío semihúmedo y al centro es semiárido.
- Pendientes entre 12% y 25%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 8.485 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por determinar* y *No objeto de OSPR* (2.790 predios).

⁵³ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 6.124 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 429 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 218 predios.


Esta depuración arroja un total de 5.913 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 5.913 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 14.106,39 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Bosavita	1.162,57 ha	1.213,34 ha	Método colaborativo	392	405	12-25
Casablanca	518,25 ha	524,14 ha	Método colaborativo	160	166	12-25
Chasquez	1.193,85 ha	1.213,56 ha	Método colaborativo	560	575	>25
Chiguala	445,94 ha	460,00 ha	Método colaborativo	299	324	>25
Chinquira	417,36 ha	420,82 ha	Método colaborativo	256	259	>25
CP Soatama	19,98 ha	19,98 ha	Método Directo	13	13	12-25
El Salitre	654,08 ha	674,36 ha	Método colaborativo	216	223	12-25
Guanguita	586,20 ha	619,61 ha	Método colaborativo	324	342	>25
La Joya	639,44 ha	639,92 ha	Método colaborativo	429	431	12-25
La Merced	415,04 ha	430,55 ha	Método colaborativo	130	138	12-25
Nemoconcito	942,18 ha	980,76 ha	Método colaborativo	302	311	12-25
Quincha	600,91 ha	623,18 ha	Método colaborativo	251	258	12-25
Reatova	492,17 ha	498,42 ha	Método colaborativo	437	446	12-25
San Pablo	814,30 ha	828,98 ha	Método colaborativo	427	438	12-25
San Pedro	634,33 ha	656,08 ha	Método colaborativo	199	208	12-25
Soatama	2.483,12 ha	2.582,78 ha	Método colaborativo	485	513	12-25
Sonsa	672,24 ha	714,68 ha	Método colaborativo	476	505	12-25
Tibita	958,30 ha	1.005,22 ha	Método colaborativo	339	358	>25
TOTAL	13.650,26 ha	14.106,39 ha	-	5.695	5.913	-

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la base predial rural inicial de 3.331 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral* y *No objeto de OSPR* (350 predios), lo que deja un universo de 2.981 predios.
- De los registros que en la variable “objeto ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 906 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 293 registros.

Esta depuración arroja un total 1.199 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

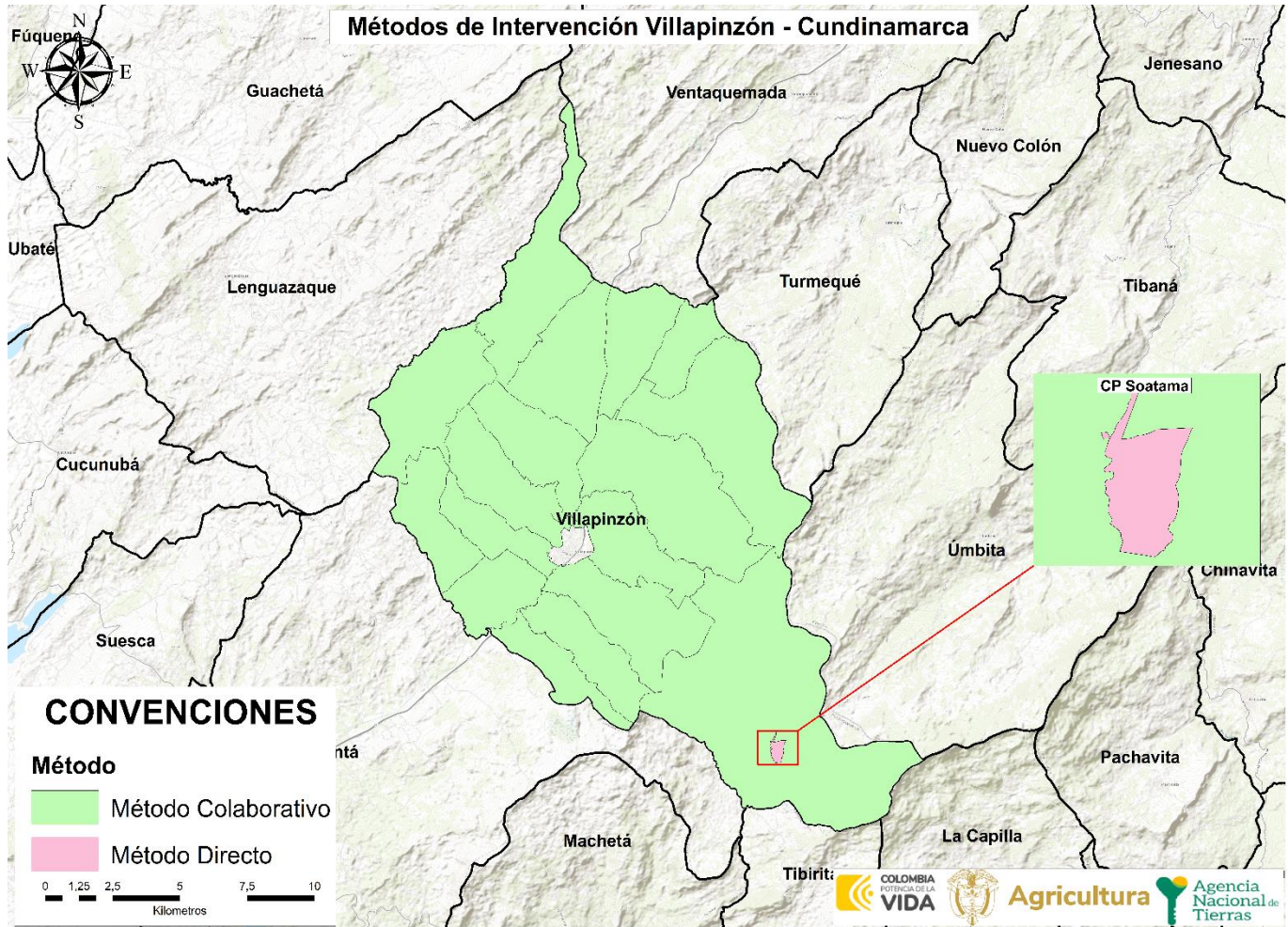
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1.364	682	Método colaborativo	12-25
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	78	39	Método colaborativo	12-25
FORMALIZACIÓN	365	183	Método colaborativo	12-25
POR DETERMINAR	1.171	293	Método colaborativo	12-25
PROCESOS AGRARIOS	3	2	Método colaborativo	12-25
TOTAL	2.903	1.199	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 9.026 predios (5.695 espacializados + 3.331 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Villapinzón. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Villapinzón



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Villapinzón existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible	Ortofoto_25873000_20220905
Escala	1:10.000
Año	2022
Cobertura	Cabecera municipal del municipio de Villapinzón
Vigencia Catastral	2023
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	No aplica
Resolución	No aplica
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Con base en los análisis del documento, se disponen aquí las recomendaciones y temas de relevancia que puedan afectar la implementación del POSPR en el municipio focalizado:

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2024.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

- En el desarrollo del POSPR, se envió oficio con radicado 202421010351881 de fecha 22 de noviembre 2024, a la Subdirección de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR con el fin de consultar sobre la zonificación de los páramos presentes en el municipio, al respecto, se respondió que este proceso no se ha culminado y que se lleva de manera conjunta con Corpochivor y Corpoboyacá. Por lo anterior, al momento de la implementación se deberá consultar por el resultado de esta actividad.
- Frente al desarrollo del capítulo concerniente al EOT, y la vigencia del mismo, se dio cuenta de la suspensión del proyecto de revisión y ajuste del EOT debido a demanda de acción popular interpuesta por la grave afectación ambiental de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, por lo cual, al momento de la implementación se deberá consultar por el resultado de la suspensión a la actualización del EOT.
- De acuerdo con las categorías de suelo y los usos establecidos en el EOT vigente, se establecen usos prohibidos agrícolas. En este sentido, se deberá llevar a cabo una mesa de trabajo con la alcaldía con el objetivo de entender el alcance de estos usos prohibidos, así como establecer los usos compatibles con los predios en estas zonas, con el objetivo de incorporar esta visión de ordenamiento municipal, dentro de las estrategias de OSPR.
- El clima en el municipio de Villapinzón, particularmente durante las temporadas de lluvia, en los meses de julio, agosto y septiembre puede afectar significativamente el acceso a algunas veredas, como Soatama y Tibita; por lo tanto, es necesario tener en cuenta este factor cuando se planifiquen actividades en estas áreas, ya que la lluvia puede dificultar el transporte y la logística, lo que podría retrasar la ejecución de la fase de implementación OSPR. Por lo cual, se requiere articular con cada uno de los liderazgos veredales, con la finalidad de actualizar la información del territorio y evitar posibles traumatismos en las jornadas de campo.
- Líderes y lideresas comunitarias desempeñan un papel fundamental en la organización y movilización de las comunidades, son reconocidos por su liderazgo en el territorio, por eso se hace necesario involucrarlos como gestores comunitarios, ya que conocen muy bien las características y particularidades de su comunidad, así se garantiza la ejecución de la fase de implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. El municipio cuenta con una valoración positiva y favorable por parte de la comunidad en la dimensión de seguridad, donde según la información aportada cumple con unas condiciones idóneas para la intervención institucional de la ANT en el marco de una eventual fase de implementación. No obstante, se sugiere realizar un monitoreo permanente por medio del mapa de actores para facilitar la interacción constante con las dinámicas territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Es fundamental contar con la colaboración de la comunidad desde las primeras etapas del proyecto. Los habitantes de las veredas, al estar informados, tienen una mayor disposición a participar activamente. Involucrar a la comunidad en la planificación de jornadas y convocatorias también ayuda a garantizar que las actividades se ajusten mejor a las condiciones locales y a las expectativas de la población. En algunas zonas rurales, la señal telefónica es limitada, lo que dificulta la comunicación a través de llamadas o mensajes de texto. Por ello, se recomienda usar canales de comunicación alternativos, como los grupos de WhatsApp de las Juntas de Acción Comunal (JAC), que son más efectivos para llegar a las comunidades. Organizar las convocatorias por veredas y sectores permite una mayor precisión en la localización de los participantes y respetar la estructura territorial tal como la perciben los habitantes. De esta manera, podría aumentar la efectividad de la participación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Villapinzón es de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$17.456.855.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método directo	13	0,2%
Colaborativo y/o declarativo	7.099	99,8%
TOTAL, PREDIOS	7.112	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	14.106,39 ha	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 11.379.200.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 17.456.855.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre2024.

TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 7.965.440.000
2	Validación Catastro	\$ 2.275.840.000
3	Enrutamiento	\$ 1.137.920.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO – Baldíos	\$ 3.383.625.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 2.694.030.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	7.112
Espacializados	5.913
No espacializados	1.199
Número de hectáreas	14.106,39 ha
Promedio de hectáreas por predio	1,98 ha
Valor por hectárea	\$806.669,81

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	3.027
Predios Baldíos	3.867
Por determinar	218
Total, general	7.112

FUENTE: elaboración propia. Noviembre.2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	7.099	473,3
Método Directo	8	3	13	1,6
TOTAL			7.112	7,91

FUENTE: elaboración propia. Noviembre.2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 48. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,00%	\$1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	\$1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre.2024.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ETAPA	ACTIVIDAD	12	13	14	15	16	17
Posproceso	Control de Calidad LPP	■	■				
	Control de Calidad GDB	■	■				
	MTJ1	-	-	-	■	■	■
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	-	-
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	18	19	20	21	22	23
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	■	■	■	■		
Solicitudes	Jornadas RESO	■	■	■	■		
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	24	25	26	27	28	29
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	■	■				
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	■	■	■	
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento	-	-	■	■	■	



FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Laura Viviana Amaya Piragauta Profesión: Abogada C.C: 1.057.592.380 Matrícula Profesional: T.P 345751 Firma: 	Nombre: Vanessa Castillo Valencia Profesión: Geógrafa C.C: 1.067.292.147 Matrícula Profesional: T.P (2019) 1313 Firma: 	Nombre: Yenny Paola Duran Pérez Profesión: Trabajadora Social C.C: 1049606283 Matrícula Profesional: N/A Firma: 
--	--	---

Revisado por:

Fecha de revisión: 27 de diciembre de 2024 Nombre: Andrés Felipe Salamanca Moreno Profesión: Abogado C.C: 1.032.491.788 Matrícula Profesional: 353.582 Firma: 	Fecha de revisión: 20 de diciembre 2024 Nombre: Holman Yesid Duran Arismendy Profesión: Ingeniero Ambiental y Sanitario. C.C: 1052393176 Matrícula Profesional: 08860-427245 Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
---	---	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Municipal de Villapinzón Cundinamarca. (31 de 05 de 2020). *Plan de Desarrollo Municipal*. Obtenido de <https://www.villapinzon-cundinamarca.gov.co/noticias/aprobado-plan-de-desarrollo-municipal>

Federación Colombiana de Productores de Papa. (2023). *Boletín Regional Vol. 7*. Obtenido de <https://fedepapa.com/wp-content/uploads/2024/01/Regional-Cundinamarca.pdf>

IGAC. (2018). *DICCIONARIO GEOGRAFICO DE COLOMBIA*.

Instituto Colombiano Agropecuario. (2017). *Censo Pecuario*. Obtenido de <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/epidemiologia-veterinaria/censos-2016/resumen-censos>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA DE CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	24
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT.....	27
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	27
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.....	28
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	30
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	32
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	34
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	35
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	40
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	40
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	40
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	42
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	46
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	49
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 53	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	55
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	62
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	65
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	74
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	75
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	75

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	75
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	76
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	78
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	80
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	86
18.1	Predios espacializados.....	86
18.2	Predios sin espacializar.....	87
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	91
20	COSTEO	94
21	METAS E INDICADORES	96
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	96
	Bibliografía	99

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Villapinzón en el departamento de Cundinamarca	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Villapinzón	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Villapinzón	16
Mapa 4.	Determinantes restrictivas presentes en Villapinzón	18
Mapa 5.	Área de Afectación por Determinantes restrictivas presentes en Villapinzón	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Villapinzón	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Villapinzón.....	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Villapinzón, Cundinamarca.....	26
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Villapinzón	31
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Villapinzón	33
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio.....	34
Mapa 12.	División Político-administrativa según el EOT en Villapinzón.	36
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de Villapinzón, según ejercicio de cartografía social.....	38
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Villapinzón, Cundinamarca	41
Mapa 15.	Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, municipio de Villapinzón, Cundinamarca	44
Mapa 16.	Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca.....	54
Mapa 17.	Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Villapinzón	55

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Villapinzón	56
Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Villapinzón.....	71
Mapa 20. Mapa predios objeto de OSPR en Villapinzón.	72
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Villapinzón	80
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Villapinzón	82
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Villapinzón.....	89

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	24
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	25
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	25
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	28
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	28
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	30
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	32
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	34
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO	35
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE VILLAPINZÓN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	36
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	39
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	42
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	45



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, VILLAPINZÓN.....	46
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES.....	50
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	51
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.....	53
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	57
Tabla 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.....	57
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	59
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN VILLAPINZÓN	62
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	65
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	67
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	68
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	68
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	68
TABLA 35. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	69
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	74
TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	78
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	81
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	82
TABLA 38. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	85
TABLA 39. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	87
TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	88
TABLA 41. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	90
TABLA 42. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	94
TABLA 43. COSTOS POR ACTIVIDAD	94
TABLA 44. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	95
TABLA 45. TIPO DE PREDIOS.....	95
TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	95
TABLA 47. COSTO PROMEDIO	95
TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	96

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE VILLAPINZÓN.....	58
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA DE VILLAPINZÓN	84

ANEXOS

20241212_FOCALIZACION_PROGRAMACION
 20240926_ACTA_SOCIALIZACION ALCALDIA
 20241205_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 20241028_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA
 20240913_ACUERDO_009 DE 2011_EOT
 20240913_ORDENANZA_18_25 DE JUNIO 1904
 20241028_RESPUESTAS_MISIONALES_ANT
 20241107_INFORMACION_AGROLOGICA
 20241107_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_25873
 20241107_ANEXO_2_DETALLADO_EVA2022-2023_25873
 20241028_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
 20241130_ANEXO_COSTEO
 20241128_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
 20241129_ANALISIS_POBLACIONALES
 20241206_CRUCE_DATOS_ANT
 20241020_GDB_VILLAPINZON
 20241031_API_VILLAPINZON
 20241028_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
 20241022_CERTIFICACION_ZONA_EXPASION_URBANA
 20241106_RESPUESTA_GESTIÓN_DEL_RIESGO
 20241028_ESCANEOS_CARTOGRAFIA_SOCIAL
 20241028_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_COMUNITARIA
 20241028_CONSENTIMIENTO_INFORMADO
 20241028_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA
 20240913_ACTA_CONCERTACION_2010-2011
 20240913_RESOLUCION_055 DE 2011